DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura NUM. 16

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1985

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el proyecto de Ley Foral del Patrimonio de Navarra.

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 17 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra correspondiente a los debates de la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

Debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el proyecto de Ley Foral del Patrimonio de Navarra. (Pág. 4.)

Son aprobados los artículos 22, 23 y 24. (Pág. 4.)

El señor Monge Recalde (G. P. Moderado) interviene en relación con el artículo 25. A continuación hacen uso de la palabra la señora Elizari Garayoa (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), el señor Del Burgo Tajadura (Parlamentario No Adscrito), Viguria Caparroso (Parlamentario No Adscrito), Zubiaur Alegre (G. P. Unión del Pueblo Navarro). (Pág. 4.)

El señor Del Burgo Tajadura presenta una enmienda «in voce» que sustituye a la enmienda núm. 28. (Pág. 5.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

Es aprobado el artículo 25. (Pág. 5.)

Son aprobados los artículos 26 a 29. (Pág. 5.)

Es aprobada la enmienda «in voce» presentada. (Pág. 6.)

Son aprobados los artículos 30, 31 y 32. (Pág. 6.)

Se suspende la sesión durante dos minutos a las 17 horas y 50 minutos.

El señor Monge Recalde defiende la enmienda número 29. Toma la palabra a continuación el señor Viguria Caparroso. En el turno a favor de la enmienda interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen la señora Elizari Garayoa y los señores Zubiaur Alegre y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es rechazada la enmienda. (Pág. 6.)

El señor Monge Recalde defiende la enmienda número 31 al artículo 33. En el turno a favor intervienen los señores Zubiaur Alegre y Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen la señora Elizari Garayoa y el señor Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es aprobado el artículo 33. Es rechazada la enmienda. (Pág. 9.)

Son aprobados los artículos 34 y 35. (Pág. 10.)

El señor Monge Recalde defiende la enmienda número 32 al artículo 36. En el turno en contra toman la palabra la señora Elizari Garayoa y los señores Del Burgo Tajadura y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Es rechazada la enmienda. Es aprobado el artículo 32. (Pág. 11.)

Son aprobados los artículos 37 a 44. (Pág. 12.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende las enmiendas núms. 33 y 34 al artículo 45 y presenta una enmienda «in voce». (Pág. 12.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 40 minutos.

En el turno en contra de la enmienda «in voce» toma la palabra la señora Elizari Garayoa. En el turno en contra del artículo 45 interviene el señor Zubiaur Alegre. Es aprobada la enmienda «in voce». Es aprobado el artículo 45. (Página 13.)

Es aprobado el artículo 46. (Pág. 13.)

Es aprobada una enmienda «in voce» en sustitución de la enmienda núm. 34. Es aprobado el artículo 47. (Pág. 13.)

Son aprobados los artículos 48 a las disposiciones finales. (Pág. 14.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 39 a la exposición de motivos. En el turno a favor interviene la señora Elizari Garayoa y el señor Zubiaur Alegre; en contra lo hacen los señores Monge Recalde, Ciáurriz Gómez (Parlamentario No Adscrito) y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo. El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 40 y presenta una enmienda «in voce». En el turno a favor intervienen la señora Elizari Garayoa y los señores Zubiaur Alegre, Monge Recalde, Ciáurriz Gómez (Parlamentario No Adscrito) y Viguria Caparroso. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. El señor Monge Recald interviene en el turno a favor de la exposición de motivos. Es aprobada la enmienda 39. Es aprobada la enmienda «in voce». Es aprobada la exposición de motivos. (Pág. 14.)

Es aprobada la rúbrica. (Pág. 17.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio-Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas. (Página 17.)

El señor Monge Recalde propone la constitución de una ponencia. En relación con la cuestión planteada toman la palabra el Presidente de la Comisión y los señores Lora Jaunsaras (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Del Burgo Tajadura, Viguria Caparroso, Cabasés Hita (Parlamentario No Adscrito) y Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es rechazada la propuesta de constitución de ponencia. Toma la palabra a continuación el señor Viguria Caparroso. (Pág. 17.)

Por cuestión de orden hacen uso de la palabra los señores Del Burgo Tajadura, Viguria Caparroso, Lora Jaunsaras y Gurrea Induráin. (Página 20.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 1 al artículo 1. En el turno a favor interviene el señor Viguria Caparroso; en contra lo hace el señor Lora Jaunsaras. En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. Es rechazada la enmienda y aprobado el artículo 1. (Pág. 21.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 2 al artículo 2. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras. Es rechazada la enmienda y aprobado el artículo 2. (Pág. 22.)

Es aprobado el artículo 3. (Pág. 22.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 3 al artículo 4. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras que presenta una enmienda «in voce». Es rechazada la enmienda núm. 3. (Pág. 22.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas.

En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. El señor Lora Jaunsaras presenta una enmienda «in voce». En el turno a favor toman la palabra los señores Viguria Caparroso y Cabasés Hita; en contra lo hacen los señores Gurrea Induráin y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Lora Jaunsaras. El señor Del Burgo Tajadura retira la enmienda núm. 5. Intervienen a continuación los señores Viguria Caparroso y Lora Jaunsaras en relación con la retirada de la enmienda. El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda número 6. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen lo señores Lora Jaunsaras, Viguria Caparroso y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. El señor Viguria Caparroso defiende la enmienda núm. 7. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras, y el señor Viguria Caparroso retira la enmienda. El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 8. En el turno en contra del artículo 4 hacen uso de la palabra los señores Monge Recalde y Del Burgo Tajadura. El señor Viguria Caparroso retira la enmienda núm. 9. En el turno en contra intervienen los señores Lora Jaunsaras y Gurrea Induráin. El señor Monge Recalde presenta una enmienda «in voce». En el turno a favor intervienen los señores Lora Jaunsaras y Viguria Caparroso; en contra lo hace el señor Gurrea Induráin. En el turno de réplica interviene el señor Monge Recalde. Son aprobadas las enmiendas «in voce» presentadas. Es rechazada la enmienda núm. 6. Es rechazada la enmienda núm. 8. Es rechazado el artículo 4. (Pág. 23.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 5 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 25 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Buenas tardes, señores Parlamentarios. Se reanuda la sesión. En primer lugar, vamos a indicar las sustituciones que se han presentado. Por el Grupo Socialista, don Miguel Angel Ancízar sustituye a don Pedro José Ardaiz; por el Grupo Socialista también, don Ramiro Martínez sustituye a don José Ramón Zabala; por el Grupo Unión del Pueblo Navarro, don José Javier Viñes sustituye a don Juan Cruz Alli y don Rafael Gurrea sustituye a don Fernando Medrano; por el Grupo Moderado, don José Luis Monge sustituye a don Pedro Pegenaute.*

Debate y votación del Informe de la Ponencia sobre el proyecto de Ley Foral del Patrimonio de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Continuando la sesión, entramos en el debate y votación de los artículos 22, 23 y 24. ¿Turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Vamos a pasar a la votación de los artículos 22, 23 y 24. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Aprobados por unanimidad.*

Pasamos al artículo 25, en el que hay mantenida una enmienda, que es la número 26. El señor Del Burgo retiró en Comisión la enmienda número 25. Entonces, vamos a pasar al debate y votación del artículo 25. ¿Para turnos a favor? (PAUSA). *Señor Monge, tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente, aunque en realidad no es un turno en contra, sino una duda que me asalta en este momento, a la vista de los debates de la Ponencia. Ya se habló allí de la dificultad de entender una cesión de la propiedad para un plazo de tiempo determinado. Yo no sé si es correcta jurídicamente o no la cesión de la propiedad por un tiempo determinado; y ésta era la única duda que tenía, porque en la Ponencia sí que recuerdo que hablamos de este tema y al final no quedó claro el asunto. En la Ley de Patrimonio del Estado, por ejemplo, no se habla en este tema de cesión de la propiedad sino de cesión de los bienes; porque evidentemente en una cesión de la propiedad por un plazo, se plantea la duda de si es realmente la propiedad lo que se cede; quizá es un contrato «sui generis», un contrato específico en el que no se transfiere la propiedad, y quizá tampoco el uso que se regula en los artículos siguientes, un híbrido o una especie de, no sé, repito, contrato «sui generis». Es, simplemente, una duda que pongo sobre la mesa por si interesa perfilar el tema.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señora Elizari y señor Del Burgo.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Bueno, sin ánimo de polemizar, lo que entiende este Grupo es que la cesión de la propiedad como una donación está sujeta en el fondo a la voluntad de las partes, y que obviamente se pueden dar todos los supuestos posibles. A mí en estos momentos se me está ocurriendo que se puede perfectamente ceder la propiedad condicionada a su explotación en un plazo, etcétera, etcétera; si transcurrido ese plazo no se adoptan, o no se hacen las cláusulas de esa cesión, en cuanto a que estaría sujeto a determinados hechos que no han sucedido, puede revertir nuevamente y puede ser perfectamente una cesión de propiedad. Es decir, que puede haber en la cesión de propiedad cláusulas de reversión sujetas a plazo y a otros condicionamientos, y por lo tanto creo que entra perfectamente dentro de la voluntad que las partes tengan a la hora de hacer este tipo de convenios; por eso desde luego no daña el que se incluya, siempre será el plazo añadido a otro tipo de condiciones, pero quizá por el propio plazo también podría darse cualquier tipo de supuestos.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, gracias. Yo participo de las dudas expuestas por el señor Monge y creo que podría haber una fórmula que resolvería la cuestión y es que en el número 1 del artículo 25, donde dice: «La cesión de la propiedad de bienes y derechos», etcétera, se añadiera: «La cesión de la propiedad o de cualquier otro título de bienes y derechos». Y entonces queda perfectamente claro que puede ser una cesión de la propiedad o puede ser cesión con otras figuras jurídicas que no necesariamente conlleven la transferencia de la propiedad; no sé si esto sería suficiente para resolver la cuestión.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Viguria, tiene la palabra.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, muchas gracias. A mí me parece que habría que remitirse a la naturaleza de los pactos y en definitiva a la voluntad de las partes, como ha apuntado la señora Elizari. Creo que es el 1.255 del Código Civil, que dice que las partes podrán establecer las cláusulas, condiciones, estipulaciones, etcétera, siempre que no vayan contra las limitaciones de ordinario, contra la ley, las buenas costumbres y —me parece que todavía hablaba, al menos cuando yo lo estudié— de la moral. Entonces, está claro que si aquí se dice que es la cesión de la propiedad, porque si no lo hacemos como propiedad y lo damos por tiempo será usufructo, y quizá resulte que nos metamos en un lío. ¿Qué pasa con los frutos? En tanto que si hay una propiedad por un tiempo, porque las partes así lo convienen, se es propietario a todos los efectos, y si no tendremos que recurrir al préstamo, al acuerdo mutuo.*

Hay una variedad, pero todo esto no significa, ni es un «numerus clausus», que limite la voluntad de las partes. Yo no sé si el Fuero Nuevo sigue esa línea de autonomía de la voluntad; siempre la ha seguido, de manera que me parece que así está correcto, no hay por qué complicarse la vida, y ya se establecerán luego las estipulaciones necesarias. Creo que como la ley, lejos de prohibirlo, lo que hace es propiciarlo, no habría mayor inconveniente en dejarlo así. Esta es mi opinión, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Yo comparto el criterio de la señora Elizari, porque además hay un*

contraste que creo que también fijamos hablando en Ponencia, porque el artículo 25 habla de la cesión de la propiedad de bienes y derechos, y el artículo 26 de la cesión del uso. Y es posible hacer esa cesión de propiedad temporal porque la misma entra con carta de gracia, pues es una venta, una venta de la propiedad, aunque tiene después una oportunidad de retorno. Yo creo que es correcto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Diga, señora Elizari.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí. Es que creo que el tema puede ser disturbador, porque por cualquier otro título no gratuito nos estaríamos remitiendo a la compraventa, que ya está establecida en el proyecto, al sistema de, o mejor, a los sistemas de concursos, subastas, etcétera, etcétera. Por lo tanto, aquí tratamos la decisión de la propiedad de bienes y derechos a título gratuito, porque desde luego la enajenación ya está contemplada. Y releyendo un poco la cláusula del plazo, lo que sí se puede dar perfectamente, y entraría en la a), es la cesión de la propiedad, en cuanto que se puede hacer el contrato un 1 de diciembre y establecer que no se entrará a disfrutar de ese derecho hasta transcurridos tres meses, o tres años; es decir, que en ese tipo de cesiones sí que puede jugar papel el plazo.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Del Burgo, por último ya, la última intervención.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, para contestar a la objeción que ha puesto la señora Elizari que, como es a título gratuito, cualquier otro título siempre sería a título gratuito, luego no encajaría en ninguno de los otros supuestos de enajenación, etcétera. Pero en cualquier caso, por mi parte no hay inconveniente y por consiguiente se retira la propuesta formulada.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Pasamos entonces a la enmienda número 25, perdón, a la enmienda número 26, formulada por el Parlamentario don Jaime Ignacio Del Burgo, que tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, como es de adición no sé si se vota antes o no; pero en fin lo dejo a discreción del Presidente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Entramos en discusión ahora.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias. Anuncio que, a tenor de los debates que tuvimos en la Ponencia respecto de esta enmienda, presentaré una enmienda «in voce» que corrija de alguna manera la redacción de aquélla. La enmienda, tal como está formulada, dice: «La cesión de la propiedad a título gratuito deberá formalizarse en escritura pública y habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad, conforme a lo que previene la Ley 481 del Fuero Nuevo». Pues bien, la enmienda «in voce» que propongo es la siguiente: «La cesión de la propiedad a título gratuito de bienes inmuebles» —es decir, hay que dejar bien claro que es de bienes inmuebles— «deberá formalizarse en escritura pública y habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad»; es decir, no conforme a lo que previene la Ley 481 sino siempre que se dé el supuesto a que se refiere la Ley 481 del Fuero Nuevo. Tengo aquí el texto de la enmienda, si se puede...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Se suspende la sesión por un minuto.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Se reanuda la sesión. Entonces, queda retirada la enmienda número 26, y por lo tanto pasamos a la votación del artículo 25. ¿Votos a favor del artículo 25?* (PAUSA). *Por unanimidad se aprueba.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Continuamos, y pasamos al debate y votación de los artículos 26, 27, 28 y 29. El señor Del Burgo tenía la enmienda número 27, que retiró en Comisión. Entonces, artículos 26, 27 y 28.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Señor Presidente, el 29 puede quedar incluido, ya que la enmienda propone un 29 bis, un nuevo artículo.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *De acuerdo, señora Elizari. Pasamos hasta el artículo 29. Entonces, ¿turno a favor para los artículos 26, 27, 28 y 29?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Pasamos a votación. ¿Votos a favor de los artículos 26, 27, 28 y 29?* (PAUSA). *Unanimidad. Entonces pasamos...*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, un receso, ahora necesario.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Concedo un receso de un par de minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 46 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *En sustitución de la enmienda número 28 ha sido presentada la enmienda «in voce» número 5, que lee el señor Secretario.*

SR. SECRETARIO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Nuevo artículo 29 bis: «Las cesiones gratuitas de bienes inmuebles deberán formalizarse en escritura pública y habrán de inscribirse en el Registro de la Propiedad. Las escrituras deberán contener los condicionamientos, limitaciones o garantías a que se refieren los artículos 25 y 26».*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Se abre el debate y votación de la enmienda «in voce» número 5. ¿Para el turno a favor de la enmienda «in voce» número 5?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Se pasa a votación la enmienda «in voce» número 5, que sustituye a la enmienda número 28. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad.*

Seguimos con el debate y votación de los artículos 30, 31 y 32. Al artículo número 31, había una enmienda número 29, del Grupo Moderado, que retiró en Comisión. Entonces, si no se dice lo contrario, pasamos a debate de los artículos 30, 31 y 32. ¿Turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Votación de los artículos 30, 31 y 32. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad.*

Y pasamos al debate y votación del artículo número 33. Sí, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: *Quizá se me haya pasado, pero la enmienda —no tiene mayor importancia porque es de adición— la enmienda número 29, de adición al artículo 31, no está.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *He preguntado señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Ya me puede perdonar, no me he dado cuenta.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Fue retirada en Comisión y le he preguntado a ver si...*

SR. MONGE RECALDE: *Pero no me he dado cuenta, lo siento. La voy a mantener.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Lo que ocurre es que hemos hecho la votación de los artículos; entonces entiendo que ya no se puede. Tendrá usted que recuperarlo en el Pleno. Si puede, que no lo sé.*

SR. MONGE RECALDE: *De todas maneras estamos en una enmienda de adición.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Se suspende la sesión por 1 minuto.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 52 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Reanudamos la sesión con el debate y votación de la enmienda número 29, de adición. El señor Monge tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, aunque las razones que se me daban en la Ponencia me indujeron a retirarla allí mismo, una vez estudiado el asunto más a fondo, y partiendo de que siempre en la Ponencia se admitió que estas enmiendas pudieran ser revividas en el debate a Comisión, me permito mantener la inclusión de esa frase: «con intervención de los interesados», porque me parece que es inexcusable. El procedimiento de deslinde no es algo que pueda separarse del amojonamiento. En la Ley de Enjuiciamiento civil, en los artículos 2.066 y siguientes, bajo un epígrafe, que se llama precisamente, «Del deslinde y amojonamiento», se regulan los dos actos con igualdad, digamos que de requisito. Y en el Código civil, en el artículo... no recuerdo exactamente, también bajo el epígrafe «Del deslinde y amojonamiento», se vuelve a regular conjuntamente en qué consisten esos derechos. Incluso en la ley 349 de la Recopilación de Derecho civil se sigue la misma pauta.*

En este artículo 31 se ve que el redactor del proyecto ha copiado un artículo de la Ley del Estado, concretamente, o varios, los artículos 15 y 16, pero al llegar a este apartado 4.º se ha dejado la coletilla que yo trato de incluir: «Una vez que sea firme el acuerdo de aprobación del deslinde, se procederá al amojonamiento de los bienes». La Ley del Estado dice, «con intervención de los interesados». Y es que efectivamente al haber copiado la Ley del Estado y haberse dejado esa coletilla se siembra la duda de si cabe hacer un amojonamiento sin intervención de los interesados, cosa que a mí desde luego no me parecería correcta; porque en la Ley de Enjuiciamiento Civil se habla incluso de que, verificado el deslinde, se procede al amojonamiento, se da cuenta, se comprueban los mojones que se han colocado, y los propios interesados firman un acta después del amojonamiento.

Es decir, que es requisito «sine qua non» el que a los interesados se les haya citado. Cuestión bien distinta es lo que se me decía en la Ponencia: ¿Y si no acuden los interesados? Si no acuden los interesados, la Ley de Enjuiciamiento Civil dice que el procedimiento no se suspende, pero hay que citarlos. Y si asisten tienen que firmar un acta. De manera que, dada la redacción que tiene el artícu-

lo 31, yo no veo mas que dos posibilidades: o decir en el punto 1.º, «la Administración de la Comunidad Foral podrá deslindar, o proceder al deslinde y amojonamiento de sus bienes», o bien, en el punto 4.º, agregar «con intervención de los interesados», no sea que alguien pueda interpretar que, en virtud de esta Ley, estamos eliminando la facultad que compete a cualquier interesado de ser citado al deslinde y consiguiente amojonamiento. Y aunque parezca que esto no tiene importancia yo creo que es una garantía para el interesado, por algo estará en la Ley, y no entiendo que se derive ningún efecto positivo de olvidarnos de esa frase. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Turno a favor de la enmienda...*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Lo que yo voy a proponer es que, como ha dicho el señor Monge, no se puede hacer el amojonamiento sin citación, pero no se puede poner en la Ley «con intervención»; es decir, que el problema es que el deslinde real, el que vale, es el jurídico, y el amojonamiento no es sino la traducción a lo físico, sobre el terreno, con los mojones, con los hitos.*

Cuando se dice «con intervención» en la ley, me parece que puede boicotearse el asunto no acudiendo si no se está conforme, en tanto que, si se dice «con citación de los interesados», habremos cubierto todo, porque si se cita y no acuden el procedimiento sigue adelante, pero si se requiere la intervención desde el plano de lo legal de la ley, creo que se dificulta la cuestión. Lo que propongo es que se diga «con citación», como ha dicho el señor Monge, que en su discurso ha hablado también de citación.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Vamos a entrar en debate y discusión. Entonces, pasamos al turno a favor de la enmienda del señor Monge.* (PAUSA). *Señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente, para abundar en las mismas razones y por consiguiente apoyar la enmienda. Yo creo que es más correcto decir «con intervención de los interesados» que «con citación» de los mismos, porque si no acuden, efectivamente el problema es de los interesados, y si no hay comparecencia, la Administración puede perfectamente continuar y hacer el amojonamiento. Por consiguiente, parece conveniente apoyar la enmienda del señor Monge, que en definitiva lo que pretende es una mayor garantía para los administrados, como debe ser preceptivo en un asunto que afecta a dos partes dentro de una misma cuestión. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *¿Turno en contra? Señora Elizari, señor Zubiaur, señor Viguria.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí. Nosotros nos oponemos porque, desde un punto de vista de técnica jurídica, es evidente que se distingue el deslinde del amojonamiento, pero si se distingue desde un punto de vista de técnica jurídica o doctrinalmente, no cabe distinguirlo desde un punto de vista del supuesto de la realidad. El amojonamiento es una consecuencia del deslinde; si en el deslinde han intervenido y se les ha dado audiencia a todos los interesados, realmente el amojonamiento no es más que la realización fáctica de lo que realmente se ha hecho en el deslinde. En cuanto al tema de la intervención o citación, la intervención supone una obligación, y en caso de que no intervengan me gustaría saber qué consecuencias tiene. No se podría dar el amojonamiento, porque es una obligación de intervención, no de citación. Y por otra parte, su intervención. ¿En razón de qué?*

Es decir, esto va a crear inseguridad jurídica, porque realmente el pacto, la intervención, tiene que estar en el deslinde; una vez aceptado el hecho, lo único que cabe es una constatación, y si la persona va a su finca y ve que no se ha hecho bien el deslinde podrá recurrir no el acto de amojonamiento, sino el de deslinde. Es decir, si no se ha hecho la estructura física bien, será el deslinde lo que haya que recurrir, pero no el amojonamiento. Por lo tanto, sí que estaba recogido en la Ley de Patrimonio del Estado, pero también es verdad que ha sido una de las cosas criticadas por la doctrina, cuestionando cuál era la razón de ser de ese hecho que estaba puesto ahí; de ahí que se eliminara en el proyecto, porque realmente si se participa en el deslinde se participa en el acto; y si no se está de acuerdo una vez realizado el amonojamiento, en lo que hay que intervenir no es en el tema del amojonamiento, sino en el tema del deslinde, y por lo tanto la intervención, simplemente para la realización material del hecho del amojonamiento. ¿Qué sentido tiene?; es decir, ¿Cuál va a ser el papel de esa persona? ¿Verlo? ¿Ser testigo de? Lo único que podría hacer sería aceptar algo que luego le impediría, quizá, recurrir el propio hecho del deslinde; es decir, que esto plantea inseguridad jurídica una vez firmado, un amojonamiento supone hasta una prueba en contra del acto que realmente es sustantivo, que es el deslinde. Por lo tanto, eso es lo que ha sido criticado y de ahí que ha sido mucho mejor, desde el punto de vista del autor del proyecto, quitarlo, porque realmente no crea mas que inseguridades y lo único que puede suponer es un perjuicio para el propio interesado que acude. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Realmente es una enmienda en contra a medias, porque estoy conforme con que se ponga, «con citación de los interesados». Desde luego en este artículo, en el apartado*

1.º, se está diciendo «con audiencia de los interesados». Evidentemente el amojonamiento es una consecuencia, pero la picaresca también cabe, y supongamos que al poner el mojón, no se pone en el sitio del deslinde, sino medio metro más allá. Entonces, ¿qué pasa? Que el vecino, el colindante, tiene que ir a un interdicto posesorio, porque le han quitado la posesión en medio metro o en 1 metro. La manera de evitar esto, por economía de procedimiento y por seguridad jurídica, es darle citación, porque si acude y efectivamente el mojón se pone en el sitio que se ha deslindado, estará conforme y se acabó.

Y creo que desde el punto de vista de la autonomía de la voluntad y desde el punto de vista de la participación, digámoslo así, que se nos llena la boca muchas veces, es conveniente que se participe también en el amojonamiento. Yo me inclinaría a poner no «con intervención» sino «con citación», como ha dicho además el señor Monge, y creo que quedaría más completa la redacción.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, yo creo que estamos de acuerdo. Es decir, hay un hecho sustantivo, que es el jurídico, y lo demás tiene que tener traducción a lo físico. Pero es que ni siquiera se resuelve con la presencia en el primer acto de amojonamiento, y digo primer acto, porque pueden darse un segundo y un tercero durante la noche. Los mojones no son hitos inamovibles, se mueven de noche. Y ahí tenemos los grandes jaleos que ocurren en Galicia, donde hasta se escriben novelas a propósito del asunto. De manera que lo que permanece como realidad inmutable es el deslinde, que no el amojonamiento, y por tanto es suficiente con que se cite y esté presente el interesado, y estará conforme mientras los hitos no anden de noche. Esta es la realidad de la vida, y por lo tanto me parece que es mejor decir «con citación», que se garantiza la presencia física para el acto físico, y en cambio se obvian los inconvenientes que, tomada al pie de la letra supone la expresión «con la intervención». Es confirmar aquello en lo que se ha abundado más. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Monge, ¿quiere usar el turno de réplica?*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente Sin ánimo de polemizar, únicamente parto de que me he estudiado los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y me entra la duda de si los intervinientes han hecho lo mismo. Porque claro, hay que distinguir muy bien entre cómo le gustaría a uno que se hiciera el deslinde y el amojonamiento, cómo le parecería que quedaría aquello mejor y cómo dice la Ley que hay que hacerlo, que son cosas bien distintas. Por ejemplo, no se puede admitir que la Portavoz de UPN, perdón, del PSOE, diga que después del deslinde los interesados no tienen nada que hacer, cuando la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se lo he dicho en la intervención de antes, dice que no solamente estarán allí, sino que firmarán el acta una vez colocados los mojones; e incluso se derivan consecuencias por si después de firmada esa acta se pretende accionar contra unos mojones mal puestos. De manera que el hecho de estar allí y firmar un acta de lo que ha sucedido está en la Ley.*

Yo veo que a ustedes les gustaría más que no estuviera para poder decir: «Lo lamento, está en la Ley de Enjuiciamiento Civil». En cuanto si es con citación o con intervención, desde luego que con citación sólo no —aquí se usa un lenguaje jurídico contrastado—. En la Ley de Procedimiento, Administrativo se dice: «Se realizará el expediente administrativo con audiencia del interesado», y se le cita para que se persone, y si no se persona hay efectos jurídicos, pero basta, se dice «con audiencia» aunque no se dé esa audiencia. Y aquí se dice «con intervención», aunque citados no quieran intervenir; las consecuencias serán para ellos. Pero en todo caso, quédele a usted claro que en la Ley de Enjuiciamiento Civil hay que levantar una acta después de colocados los mojones. Y todo deriva de algo que también ha citado usted, en honor a la verdad, y es que el deslinde y el amojonamiento son dos fases o dos etapas de un mismo acto administrativo o judicial, pero el autor de esta Ley se ha empeñado en separarlos siguiendo la pauta establecida por la Ley de Patrimonio del Estado. Lo menos que debía haber hecho era copiar y copiar bien, copiar todo. Al separar el amojonamiento, debió añadir que también en el amojonamiento hace falta que estén presentes los interesados. Entonces yo me reafirmo en mi enmienda, digo que «con intervención».

No me molesta que en vez de «intervención» se diga «audiencia», porque al fin y al cabo es lo mismo, pero en absoluto puedo admitir lo de «citación», porque es algo más que una citación. Se les cita, y si no comparecen, ya dice la Ley lo que hay que hacer. ¿Qué efectos jurídicos se producen? —es la pregunta que alguien ha lanzado a los aires— pues no los que a nosotros se nos ocurran en nuestra imaginación, no, no; los que dice la Ley. Si no están presentes, ni firman el acta, me parece recordar que no pueden reclamar en una acción declarativa una vez que se ha firmado el acta allí y se ha dado el visto bueno a la colocación de mojones. Pero está previsto todo en la Ley, no inventamos nada; lo que hay que hacer, si se copia un texto, es copiarlo íntegro, y si no irse al Código Civil o a la Ley de Enjuiciamiento, donde está mucho más claro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Vamos a pasar a votación la enmienda número 29. ¿Votos a favor de la enmienda número 29?* (PAU-

SA). *¿Votos en contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *2 votos a favor; 10, en contra y 1 abstención.*

Pasamos al debate y votación del artículo 33. Se abre el debate del artículo 33. ¿Para turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA).

Entonces pasamos al debate y votación de la enmienda número 31, al artículo número 33, mantenida por el Grupo Moderado. Primeramente vamos a pasar al debate y votación de la enmienda número 31, y el representante del Grupo Moderado... No, perdón, tenemos artículo y enmienda, vamos a defender la enmienda y luego votaremos, primero el artículo y luego la enmienda. El señor Monge tiene la palabra.

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, se trata con esta enmienda de cubrir una laguna, para que la facultad que compete a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de investigar e inspeccionar la situación de los bienes, pueda ser promovida, bien de oficio, bien a instancias de particulares. Y yo creo que es bueno implicar a los ciudadanos en la colaboración necesaria, para advertir a la Administración del uso indebido de un bien, para que a raíz de esa denuncia se pueda iniciar el procedimiento correspondiente. De no ser así, si la actuación se procede de oficio, siempre los interesados vendrán obligados a prestar la colaboración que les solicite el Departamento de Economía y Hacienda. Pero queda sin salvarse esa iniciativa de los particulares, que además está contemplada en otras normativas semejantes y que entiendo que es bueno no olvidar, porque es un deber de ciudadanía colaborar con la Administración de la cosa pública, aunque en nuestro país, cuando se trata de actuaciones de esta naturaleza, siempre hay pocos voluntarios, e incluso no faltan notas despectivas a la hora de enjuiciar la actuación de quienes sí colaboran con la Administración.*

Por todos esos motivos, y dejando para la regulación de un reglamento las condiciones en que pueda llevarse a cabo esa denuncia y los posibles requisitos o consecuencias, mantenemos esta enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias, señor Monge. Se abre el turno a favor de la enmienda presentada por el Grupo Moderado. ¿Para turno a favor? Señor Zubiaur, señor Del Burgo. Tiene la palabra el señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Para decir que compartimos los argumentos dados por el enmendante. Añadiendo otro, que en la situación legal actual, por ejemplo, del Gobierno de Navarra, si creo recordar bien, en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales está abierta la posibilidad de que comparezca un denunciante cuando haya un caso de fraude, con participación también en el rendimiento. Es decir, que no es una innovación en términos absolutos sino que, sin discutir el acierto de la enmienda, tiene su apoyatura en situación legal actual, si bien para una figura impositiva. Por tanto, votaremos a favor.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, para ratificar cuanto aquí se ha dicho y además decir que precisamente es en el Impuesto de Transmisiones, pero, si mal no recuerdo y la memoria no me falla, es en el Impuesto, también, de Sucesiones, precisamente porque hay bienes que pueden ser desconocidos para la Administración Pública, por cuanto hayan podido quedar ocultos en una transmisión hereditaria; en tal caso el impuesto establece la posibilidad de que haya una colaboración por la vía de la denuncia, y eso tiene su premio correspondiente. Consecuentemente, como el espíritu es el mismo compartimos absolutamente el espíritu y la letra de la enmienda.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *¿Para turno en contra? Señora Elizari.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí, nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda en primer lugar por un problema técnico: Creemos que el apartado 1.º de esta enmienda es objeto claro de desarrollo reglamentario, y que por lo tanto sería un tema de desarrollo del párrafo 1.º del artículo 33, en materia reglamentaria. Ahora bien, nos oponemos también por un argumento político, es decir, nosotros nos negamos a que se premie a los denunciantes. En el artículo 33, párrafo 2.º, el proyecto establece una obligación de cooperar, y creemos que hay que cooperar no por obligación sino porque los ciudadanos quieran; desde luego, eso es un ejercicio de los derechos y deberes que tienen los ciudadanos, y por lo tanto, desde un punto de vista político, nos negamos a que se premie el ejercicio de lo que es exclusivamente una obligación que tiene todo ciudadano con su Administración y con la Sociedad. Por tanto, nos vamos a oponer a esta enmienda.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, muchas gracias. Yo creo que el artículo, en sus dos apartados, establece fundamentalmente la obligación de cooperar, y aquí de lo que se trata es, —lo cual me asusta—, de que, además de que de oficio se haga, se estimule —ya lo ha dicho la señora Elizari— lo que resulta ser una obligación que ha de iniciar de oficio quien tiene que defender el patrimonio, porque los particulares bastante trabajo tienen con atender cotidianamente su trabajo y pagar los impuestos. Pero además de que la Administración va ganando mucho terreno y restringiendo libertades,*

si se estimulan las denuncias esto se va a convertir en el «Estado de Orwell», del 84, y a mí me repugna que se pueda montar una agencia de denuncias porque ¿no nos basta con los inspectores de Hacienda, más la Guardia Civil motorizada por las carreteras, más todos los demás agentes que hay por ahí? Caramba, qué Estado tan antipático vamos a crear aquí. ¿Por qué no fomentamos más el deber de ser honrados, el deber de colaboración, y a la primera insinuación de la Administración nos prestamos a ello en lugar de, a la primera amenaza, quizá del vecino, entregar un arma? A mí no me gusta, no podría dar muchas explicaciones porque sería prejuzgar actitudes de las que yo no tengo pruebas, pero me parece que es poner en marcha un mecanismo que no conviene. No, no quiero dar más razones, pero mi voto es en contra. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señor Monge, ¿quiere hacer uso del turno de réplica?*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. En primer lugar quiero advertir que este Grupo apoya cualquier proyecto de Ley en el que se exija a los ciudadanos ser honrados; no tenemos ningún inconveniente. Es curioso cómo a la hora de buscar argumentos se puede llegar a coger un texto y, como en la ley del embudo, fijarse nada más que en lo estrecho, dejando lo ancho para la crítica. Porque aquí se dicen dos cosas. En primer lugar que, para ejercer esa facultad la Administración, pueda hacerse de oficio o a instancia del interesado. Y a mí me parece que otorgar esa facultad al interesado es materia más propia de ley que de reglamento, puesto que otorga un derecho nuevo. Tengo mis dudas hasta de si en virtud del principio de jerarquía normativa cabría otorgar en un reglamento esta facultad si la ley no dice nada, pero lo dejo en la duda.*

Y voy a pasar al segundo aspecto. Señores, aquí se habla de posibles premios, pero también se habla de anticipos y garantías; es decir, que al denunciante, al supuesto denunciante, se le van a exigir unas garantías y unos anticipos. La Ley del Estado, por ejemplo, le obliga a anticipar la cantidad que puedan comportar los gastos de su denuncia; es decir, que el denunciante no es aquí el señor que va a lucrarse a base de señalar con el dedo a los demás, sino que tiene que ir con el dinero por delante y ofreciendo las garantías que le exijan. Y esto lo considero como imperativo; sin embargo, lo que he puesto como posible, como facultativo para la Administración, es lo que ha desencadenado la crítica de dos Grupos, porque opinan que vamos a favorecer al chivato, además pagado a sueldo. No, aquí no vamos a favorecer a nadie si la Diputación en el Reglamento no lo quiere, porque yo hablo de procedimiento, anticipos, garantías y posibles premios, de manera que la Diputación, si quiere, pondrá premios, y si no, no. Y si los pone, lo único que yo he hecho es abrirle un camino, no la he obligado; pero en cambio, lo de anticipos y garantías sí que se lo impongo, Y he aquí que todos ustedes se han fijado en el posible premio, que no es imperativo, y no en cambio en el anticipo que se tiene que entregar y en las garantías que hay que prestar. Yo, con todos mis respetos, creo que eso es desvirtuar el texto de una enmienda, bien porque no se ha leído a fondo, bien porque se intenta echar esa leña al fuego. Y por otro lado, nuestro Grupo admite con bastante facilidad que la colaboración con el Estado en determinados supuestos pueda tener también un premio, y no porque creamos que este mundo tiene que funcionar así, sino porque habitualmente se sigue este procedimiento en infinalidad de casos, pero no quiero cansarles a ustedes con mil ejemplos. Desde las multas que por pronto pago tienen un descuento hasta procedimientos de cualquier naturaleza en que la diligencia se premia, el mundo jurídico está lleno de facilidades a los que colaboran con la Administración, incluso con premios en metálico, bien sea por la vía del descuento, bien sea con cualquier otra facilidad. Yo, a mis 51 años, no voy a escandalizarme por estas cosas, que me parecen ingenuidades, para vivir en las nubes, porque el mundo funciona de otra manera. Ahí está la contribución sobre la renta porque, se dice, todos somos Hacienda, pague usted y no se apoye en la insolidaridad, etcétera, etcétera. Y sabemos, según dicen los que están en el Gobierno, que hay un enorme fraude fiscal. Yo les invito a ustedes a que hagan más leyes diciendo que hay que colaborar, y probablemente estaremos en las mismas, y a lo mejor si ofrecen ustedes un descuento por pronto pago, abundarán más, todo ello con la filosofía que ustedes quieran proponernos porque desgraciadamente, el mundo, siendo realistas, discurre muy a pesar nuestro por otros cauces. Perdonen por la extensión, pero es un tema un poco filosófico.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Pasamos a la votación del artículo 33. ¿Votos a favor del artículo 33?* (PAUSA). *Unanimidad. Entonces pasamos a la votación de la enmienda de adición número 31. ¿Votos a favor de la enmienda número 31?* (PAUSA). *5, a favor. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *7, en contra. ¿Abstenciones? 1. Por lo tanto ha sido rechazada la enmienda número 31.*

Y pasamos al debate y votación de los artículos 34 y 35. Se abre el turno de debate de los artículos 34 y 35. ¿A favor? ¿En contra? Votación de los artículos 34 y 35. ¿Votos a favor? (PAUSA). *Unanimidad.*

Entonces, pasamos al artículo 36, que tiene la enmienda número 32 de sustitución, presentada por el Grupo Moderado, para cuya defensa su Portavoz, el señor Monge, tiene la palabra.

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. Quiero tratar de rescatar, en el párrafo 1.º del artículo 36, la coletilla de que para transigir, judicial o extrajudicialmente, sobre los bienes o derechos del Patrimonio de Navarra, siga siendo requisito esencial el informe de la Cámara de Comptos. ¿Por qué el informe de la Cámara de Comptos? Porque es un organismo cuya misión es, desde luego, fiscalizar, pero qué duda cabe de que es un Organo técnico cuyo informe puede ser de gran valor. Y como además no tengo necesidad de extenderme demasiado en la argumentación, porque no soy yo quien inventa la necesidad de este informe, sino Diputaciones o Parlamentos anteriores, yo les concedo la posibilidad de establecer esa garantía, y la de oponernos a que se elimine, máxime, cuando no se nos da ninguna razón, como no sean las dos líneas que hay en la Memoria, en las que como puede verse, nos hemos cargado el requisito previo del informe de la Cámara de Comptos. Con esas razones, desde luego, no podemos decir que sí; si existen otras que no están en la Memoria y la señora Elizari nos obsequia ahora con su exposición, quizá cambiemos de opinión. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Se abre el turno a favor de la enmienda número 32. ¿Intervenciones a favor de la enmienda número 32?* (PAUSA). *¿Intervenciones en contra?* (PAUSA). *Señora Elizari, señor Del Burgo, señor Viguria. Señora Elizari.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí, no sé si obsequiarle con mi intervención, pero voy a intervenir. Sí que es verdad que en el artículo 10 de la Norma Presupuestaria se establecía el informe de la Cámara de Comptos, preceptivo para cualquier tipo de transacción, pero también es verdad que, cuando se estudió y se hizo el proyecto regulador de la Cámara de Comptos, se trató este tema y deliberadamente se obvió, primero, porque se consideraba que la función de la Cámara de Comptos eminentemente era fiscalizadora; y por lo tanto, intervenir en toda transacción, por una parte vinculaba esas decisiones, ese informe hecho en el momento de la fiscalización, y por otra parte se consideraba que para la transacción, al ser de alguna forma un acuerdo entre partes, había que conocer unos ciertos antecedentes, y la Cámara de Comptos siempre tenía problemas para hacer los informes; además, un informe positivo sobre el tema, sin conocer realmente el tema la Cámara de Comptos, podía prejuzgar la legalidad o la no legalidad, con lo cual se iban a tener problemas con la persona con la cual estaba transaccionando la Diputación. Su intervención de alguna manera acarreó problemas, de ahí que a la hora de establecer las funciones de la Cámara de Comptos, se obvió ésta, aun sabiendo que desde luego estaba en la Norma Presupuestaria y que en un momento dado la había impuesto como obligatoria el Parlamento.*

Por otra parte, lo que sí es verdad es que, desde el desarrollo de esa Norma Presupuestaria, el Parlamento ha dado su instrumento de fiscalización a la Diputación, que es la Ley reguladora de la Cámara de Comptos; por otra parte, se ha regulado cuál es el papel del Parlamento en cuanto a control y fiscalización del Gobierno de Navarra. Y nosotros consideramos que, por las razones expuestas tanto respecto de cuáles son las funciones de la Cámara de Comptos, como respecto de cuáles son las funciones del Parlamento, no es más que entorpecedor, en este momento, establecer como requisito la intervención de la Cámara de Comptos en esta fase. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Pero después de la exposición de la señora Elizari no tengo nada más que añadir. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Gracias. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Podría repetir lo del señor Del Burgo, señor Presidente, pero es que además, cuando se pide la intervención de la Cámara de Comptos directamente al Gobierno, de algún modo le va a vincular, aunque no formalmente sí como juicio. Es decir, teniendo en cuenta que la Cámara de Comptos es un organismo al servicio del Parlamento, si se quisiera controlar cualquier tipo de transacción judicial o extrajudicial al Gobierno, tendría que ser previa autorización del Parlamento, y como el Parlamento no tiene ese aparato por sí mismo sino que hay un organismo que le va a informar, sería el Parlamento quien requiriera el informe. Y como consecuencia de ese informe el Parlamento autorizaría o no; pero como la cuestión está dentro de la potestad reglamentaria por ser el titular del patrimonio el Gobierno —es el Gobierno el que la hace directamente mediante reunión— aparece un Decreto Foral que no es una orden del Departamento afectado, ni del de Hacienda siquiera, sino del Gobierno Foral. A mí me parece que es innecesario el trámite de la Cámara de Comptos. Por eso estamos en contra de la enmienda. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Su turno de réplica, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. Que la Cámara de Comptos es un órgano fiscalizador ya lo he dicho antes. Que la Cámara de Comptos se deba de remitir exclusivamente a esa fiscalización es una postura respetable, pero a nosotros nos parece que bien se le puede extender algún tipo de facultades, como la que aquí exponemos. Hay por ahí asuntos de planes de viabilidad de las empresas con derecho a subvención, y algún*

Grupo ha pedido que esos planes de viabilidad fueran informados por la Cámara de Comptos, por ejemplo y aún habría recogido algún otro ejemplo si hubiera sabido por dónde venían ustedes; y qué duda cabe de que los hay, como es el caso de algunas decisiones importantes de la Cámara, para los que algún Grupo Parlamentario ha exigido que intervenga la Cámara de Comptos, etcétera, etcétera. En resumen, señorías, el que intervenga o no la Cámara de Comptos con un informe que no es vinculante, no es sino una garantía a nuestro favor, a favor de los que estamos en el Parlamento; y probablemente ni nos vamos a enterar de que se ha efectuado esa transacción, porque como la lleva a cabo el Departamento o el Consejero de Economía y Hacienda, o el Gobierno, o quien sea, no sé si alguna vez el Parlamento se entera o no se entera de ello. Si la Cámara de Comptos interviene y emite un informe, qué duda cabe de que los que aquí estamos como fiscalizadores respiraremos más tranquilos, porque un Organo del Parlamento, que es la Cámara de Comptos, o dependiente del Parlamento, cual es la Cámara de Comptos, habrá intervenido, aunque sea con un informe no vinculante.

En resumen, podrá discutirse si es una garantía excesiva o si no lo es, pero no si la Cámara de Comptos es o no un órgano adecuado para eso, porque estaríamos todos cogidos, y no pasará mucho tiempo sin que algún Grupo o algún Parlamentario de los que ahora votan en contra de esta enmienda vean muy positivo el que intervenga la Cámara de Comptos, aunque no sea para fiscalizar sino para informar. En resumen, yo no creo que la cosa tenga mayor importancia, aunque sí está claro que cuando se trate de mayores garantías o de mayores fiscalizaciones o limitaciones al Ejecutivo se debe cortar por lo sano, sin situarse en una postura más flexible. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Pasamos al debate del artículo 36. Se abre el turno a favor del artículo 36.* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Entonces pasamos a la votación, primero, de la enmienda número 32. ¿Votos a favor de la enmienda número 32?* (PAUSA). *1. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *11. Por lo tanto ha sido rechazada la enmienda número 32. Pasamos al texto del artículo 36. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad.*

Entonces se abre el debate y votación de los artículos 37 al 44, ambos inclusive. ¿Turno a favor en el debate de los artículos 37 a 44? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Se pasa a votación de los artículos del 37 al 44. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad. Se aprueban todos ellos.*

Entonces pasamos al artículo 45, pero previamente hay una enmienda de sustitución, la enmienda número 33, defendida o presentada por el señor Del Burgo, para cuya defensa tiene la palabra.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Con su permiso voy a defender, porque el objetivo es el mismo, la enmienda 33 y la número 34 en este mismo turno, porque el contenido es idéntico. Y quiero advertir también que hay una enmienda «in voce», porque en el curso de los debates de la Ponencia se me convenció de que uno de los aspectos de la formulación propuesta no debía tener efectos, puesto que se dice que debe publicarse en el Boletín Oficial de Navarra la resolución de afectación al uso general al servicio público de un determinado bien, pero la propuesta del enmendante era que dicha resolución no surtiría efectos hasta la publicación en el Boletín Oficial de Navarra; se me convenció de que no era procedente posponer los efectos de la resolución hasta su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Pero, sin embargo, sí consideramos que era conveniente por una razón de publicidad y de que todo el mundo, tanto la Administración como los administrados pudieran conocer que se había producido una afectación o una desafectación de acuerdo con el artículo 47. En consecuencia, la enmienda «in voce» que se presenta, que se propone, es: «Por resolución expresa del Departamento de Economía y Hacienda, afectando el bien o derecho al uso general o al servicio público». Y se añade, «dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra». Una redacción parecida es la que se refiere al artículo 47. Señor Presidente, con el permiso de la Presidencia, le presento las dos enmiendas «in voce», para que sean...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Algún Grupo necesita algún pequeño receso para estudiar las enmiendas. Muchas gracias.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Señor Presidente, si se repartiesen fotocopias, este Grupo lo agradecería.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Entonces suspendemos durante un minuto la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Señores Parlamentarios, se reanuda la sesión. En sustitución de la enmienda número 33, ha sido presentada la enmienda «in voce» número 6, que ya ha defendido el señor Del Burgo, a la que vamos a dar lectura.*

SR. SECRETARIO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Al número 1, apartado a). «Por resolución expresa del*

Departamento de Economía y Hacienda, afectando el bien o derecho al uso general o al servicio público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra».

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Se abre el turno de debate a favor de la enmienda «in voce» número 6. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Para turno en contra? Señora Elizari, tiene la palabra.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí. Nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda, no porque no estemos de acuerdo con que se dé publicidad a este tipo de actos, sino porque creemos que realmente en esta Ley hay muchos actos que tendrían que ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra y de publicidad. Que es una Ley que, por la experiencia en Derecho comparado, motiva un desarrollo reglamentario muy amplio. Y por tanto, creemos, exigir la publicación única y exclusivamente para estos actos, cuando muchos de los actos que se amparan en esta Ley tienen que ser publicados, puede de alguna manera «estropear», lo pongo entre comillas, el proyecto desde un punto de vista técnico jurídico; no hay ninguna otra razón.*

Nosotros creemos que evidentemente tendrá que darse publicidad a este tipo de actos, que todo el Título VI es un Título muy general, que será objeto de un desarrollo exhaustivo reglamentario y que lo dejamos para el correspondiente reglamento.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Derecho de réplica, señor Del Burgo. Entonces pasamos al debate del artículo 45. Se abren las intervenciones a favor del artículo 45. ¿En contra? Señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Simplemente en contra de la redacción del apartado a) del artículo 45, lo cual ciertamente incide en el tema que ya se ha tratado de la enmienda, para decir que nos parece conveniente su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. En el examen de este proyecto de Ley se observa que lo que se refiere a la afectación o desafectación ha tenido muy poco tratamiento. Basta con que cojamos los proyectos, no los proyectos de Ley sino las Leyes que son ya Leyes, tanto en la Comunidad Autónoma Vasca como en la Comunidad Autónoma Catalana; ambas desarrollan más el concepto de afectación y desafectación, y no voy a decir nada de la Ley de Patrimonio del Estado, que también lo desarrolla. Y partiendo de que esa materia está más alicortada aquí, no queremos alicortarlo más, es decir, nos parece bien que aparezca lo de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la afectación y desafectación, porque realmente son dos temas granados el de incrementar y el de reducir el patrimonio de Navarra por medio de la afectación o la desafectación. En este sentido nuestro voto será contrario al apartado a), o, «sensu contrario», favorable a la enmienda.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 6. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *6. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *6. ¿Abstenciones?* (PAUSA). *1. Al producirse empate, se suspende la sesión durante medio minuto.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 46 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Al haberse producido empate, pasamos a una segunda votación. ¿Votos a favor de la enmienda número 6?* (PAUSA). *7. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *6. Por lo tanto, ha sido admitida la enmienda «in voce» número 6. Y pasamos a la votación del artículo 45, con la enmienda incluida. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad.*

Pasamos al artículo 46. Se abre el debate y votación del artículo 46. ¿Turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Votación del artículo 46. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad.*

Entonces pasamos al artículo 47. En el artículo 47, el señor Del Burgo ya ha dado por defendida la enmienda «in voce» número 7, y por lo tanto, se abre un debate. ¿Turno a favor de la enmienda «in voce» número 7? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Por lo tanto pasamos al debate y votación del artículo 47. ¿Turno a favor del artículo 47?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 7, que ha sustituido a la enmienda número 34. ¿Votos a favor de la enmienda «in voce» número 7?* (PAUSA). *7 votos a favor. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *6. Por lo tanto ha sido admitida la enmienda «in voce» número 7. Pasamos a votación el artículo número 47. ¿Votos a favor del artículo 47? Con la enmienda incluida, lógicamente.* (PAUSA). *Unanimidad. Entonces pasamos al debate y votación, desde el artículo 48 hasta el final, Disposiciones Finales. Antes querría consultar. Había una enmienda número 36; el señor Del Burgo la retiró en Ponencia.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Así es.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *De acuerdo. ¿La enmienda número 37?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *También.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *La enmienda número 38 fue admitida. Por lo tanto*

se abre el debate desde el artículo 48 hasta las Disposiciones Finales. ¿Turno a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Pasamos a votación. ¿Votos a favor, desde el artículo 48, incluidas las Disposiciones Finales?* (PAUSA). *Unanimidad.*

Pasamos a la Exposición de motivos. Había 2 enmiendas presentadas, la número 39 y la número 40, por el señor don Jaime Ignacio Del Burgo, para cuya defensa tiene la palabra.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. En primer término defiendo la enmienda número 39, supongo que luego pasaremos al debate de la enmienda número 40, en turno diferente. ¿Es así, señor Presidente?*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Sí.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *De lo que se trata es de incluir al término del primer párrafo del preámbulo un inciso que dice: «Expresamente amparados y respetados por la Disposición Adicional 1.ª, párrafo 1.º, de la Constitución». Este inciso tiene su razón de ser en que se está hablando de los derechos históricos de Navarra. Y por consiguiente, cuando nos referimos a un texto legal a los derechos históricos de Navarra, parece conveniente —no es que sea necesario, porque para eso está la Constitución—, dada la trascendencia política, jurídica, que tiene la cuestión, hacer la aclaración de que esos derechos históricos están amparados, expresamente, y respetados por la Disposición Adicional 1.ª, párrafo 1.º de la Constitución. Este es el objeto de la enmienda, y por consiguiente proponemos su aprobación a la Comisión.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Se abre el turno a favor de la enmienda número 39. ¿Para turno a favor? Señora Elizari, señor Zubiaur. Señora Elizari, tiene la palabra.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí, nosotros vamos a apoyar esta enmienda porque aun cuando, como ha dicho el señor Jaime Ignacio Del Burgo, no sería necesario decirlo ya que está escrito o amparado en la Constitución, sí que es necesario hacer un frente común, Navarra, sobre todo de apoyo de las tesis de que los derechos históricos están amparados en la Disposición Adicional 1.ª, párrafo 1.º de la Constitución. Porque, como bien es sabido, el Tribunal Constitucional es vacilante en este tema, y unas veces hay sentencias en que se dice que los derechos históricos están amparados en la Adicional 1.ª, y otras veces se dice que en el párrafo 1.º de la Adicional 1.ª, y otras se remiten al párrafo 2.º de la Adicional 1.ª; creemos que, desde luego, una reafirmación desde el Parlamento de Navarra, siempre que haya oportunidad para ello, y aquí la hay, en esta Exposición de motivos, es buena, en tanto el Tribunal Constitucional no tenga una doctrina, digamos mayoritaria, sobre este tema.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Gracias. Señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Me han facilitado ya el turno de intervención, porque hago míos los argumentos del señor Del Burgo y de la señora Elizari. Votaremos a favor.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. ¿Turno en contra?* (PAUSA). *Señor Viguria, señor Monge, señor Ciáurriz. Señor Monge, tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, la primera acotación que tengo que hacer a mi intervención es que yo en modo alguno estoy en contra de la filosofía que han expresado los que han defendido esta enmienda. Si se trata de reforzar la identidad de Navarra y sus derechos históricos, pongamos cuantas afirmaciones sean necesarias; pero es que ocurre, a mí me parece, que por el hecho de que en una Exposición de motivos de una Ley como ésta, pongamos cuanto se pretende poner, no vamos a conseguir, si es que éste es el caso, que el Tribunal Constitucional varíe de criterio, y repito, si es que tuviera un criterio contrario a ése, que a mí desde luego me extrañaría.*

Porque bien es verdad que ha podido ocurrir alguna vacilación, pero en temas tangenciales a la verdadera cuestión que hoy nos ocupa.

Por otro lado, cabría también discutir si la frase que tratamos de incluir refuerza o no el carácter histórico de esos derechos. Y concretamente los más radicales defensores del Fuero navarro, los que, pudiéramos decir, ya se pasan del límite, siempre están en una línea contraria a la que aquí se está exponiendo, al carácter preconstitucional del Fuero, a la no necesidad. En fin, quiero decir que habrá opiniones para todos los gustos, pero me parece que el incluirlo no lo refuerza, y que tengo mis dudas sobre cómo queda más redondo ese párrafo; por tanto, aunque utilizo un turno en contra, me voy a abstener, porque tengo el pleno convencimiento de que no añade nada a lo que ya se dice. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, nada añade. Yo tampoco lo tengo muy claro pero, en la medida en que apoyo mi foralidad en la Constitución, estoy estableciendo, queramos que no, una dependencia. Y no tengo que estar constantemente exhibiendo los títulos de foralidad, están o no están. Y si alguien me hace una agresión procesal o de otro orden, entonces será cuando exhiba los títulos; cuando se dice que «respeta y ampara», interpreto yo que la Constitución, y no pretendo deshacer lo que usted dice, ha hecho una flexión en favor de*

los derechos históricos de Navarra. Y si yo lo vuelvo a recordar en una Ley, no podré reclamar nunca una sentencia en virtud de esto, porque el Tribunal puede pensar otra cosa y yo habré de invocar entonces todos los títulos, lo cual me parece que no solamente es innecesario, sino que además, según mi concepto de la relación Constitución-Fuero, perjudicaría al Fuero. Por lo tanto, soy partidario de que no se incluya. Pero todo esto es discutible y no quiere decir que los que opinan otra cosa sean menos foralistas que yo, sino que lo entienden de un modo distinto, con una matización diferente. Por lo tanto, votaré en contra de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Sí, si me permite, desde este escaño. Yo no sé si nosotros somos, nuestro Grupo, de los que —como decía el señor Monge— se pasan del límite en la defensa o, por lo menos, en el planteamiento que tenemos de los derechos históricos de Navarra. Pero lo que yo no quiero es volver a reiterar aquí una vieja polémica, que a nuestro entender, se zanjó con la Constitución en perjuicio de esos derechos históricos, no sólo de Navarra sino del resto del País Vasco. Entendemos que eso fue algo que se debatió con gran fuerza en la discusión sobre la Constitución, y fue uno de los motivos por el que nosotros nos abstuvimos en aquel referéndum constitucional, porque nuestra defensa del tema de los derechos históricos iba por otros derroteros. Nosotros queríamos que la Constitución reconociera y garantizara esos derechos que a nuestro entender eran anteriores, y por tanto debían ser motivo de reconocimiento y garantía y no de simple amparo y respeto. Por eso quiero reiterar, lo que ya decía el señor Viguria, que en esta Ley una expresa referencia a la Constitución y en concreto a ese párrafo 1.º, desde nuestro punto de vista, no es admisible, y creemos que en vez de reforzar la situación de Navarra, reafirma algo que nosotros en su momento no admitimos, y que por tanto no vamos a admitir ahora.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Su turno de réplica, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, sencillamente para decir que, aun cuando no es absolutamente necesario establecer esta afirmación que se propone, no está fuera de lugar y además encaja perfectamente en el contenido mismo del Amejoramiento del Fuero. No vamos a entrar en una polémica sobre cuál es la naturaleza de los derechos históricos, ni sobre si la Constitución en su Disposición Adicional refleja acertadamente o no el respeto a los derechos históricos, puesto que ése es otro tema, absolutamente ajeno a la cuestión, discutido, y además aquí hay posiciones encontradas —nuestra posición es radicalmente distinta a la tesis que sustentan los representantes del nacionalismo vasco—. Pero con el texto legal en la mano, el artículo 2 dice: «Los derechos originarios e históricos de Navarra serán respetados y amparados por los poderes públicos», etcétera, etcétera; y termina diciendo: «De conformidad con lo previsto en el párrafo 1.º de su Disposición Adicional 1.ª». Por consiguiente no es ocioso hacer una afirmación y una referencia a la misma formulación que está en el propio Amejoramiento del Fuero, cuando precisamente estamos haciendo una regulación en función de los derechos históricos y en aplicación de los mismos, y por consiguiente estas razones son las que mueven a mantener la enmienda. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Pasamos a la enmienda número 40, que también está formulada por el señor Del Burgo, para cuya defensa tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Esta enmienda está muy relacionada con lo que anteriormente hemos afirmado, porque nos parecía contradictorio afirmar que estamos realizando una regulación del patrimonio de Navarra de acuerdo con los derechos históricos en materia económico-patrimonial, y que por primera vez en Navarra se regulan los principios generales de la gestión patrimonial de la Comunidad Foral. Es verdad que lo que por primera vez ocurre es que se realiza una normativa sistemática en esta materia, en cuanto a la regulación del patrimonio de la Comunidad Foral, de la Diputación Foral.*

No es cierto en cambio que no haya habido también otras normas sistemáticas, por ejemplo, en la regulación de un patrimonio, que, aunque no sea de la Administración de la Comunidad Foral sino de los Ayuntamientos, sí son éstos instituciones propias de la Comunidad Foral, y nuestro Reglamento de Administración Municipal está cuajado de disposiciones perfectamente sistemáticas que regulan toda la cuestión relativa a los bienes de los Ayuntamientos, la forma de realizar sus aprovechamientos, etcétera, etcétera.

Es decir, llama la atención el que estemos diciendo por una parte, «derechos históricos», y por otra parte, a renglón seguido, «por primera vez en Navarra»; tal como está el párrafo, induce a la conclusión de que no hay normas de la Comunidad Foral en la materia, cuando lo que ocurre es que es la primera vez que se hace una normativa sistemática. Como consecuencia de esto, proponemos también una enmienda «in voce», después de los debates en la Ponencia, en la que se dice lo siguiente: «Esta Ley Foral responde a dicho mandato institucional y establece los principios generales de la gestión patrimonial de la Comunidad Foral, regida hasta ahora por disposiciones de la antigua Diputación, en virtud del Régimen Foral

de Navarra». Con esta definición, que ha sido aceptada por los representantes del Partido Socialista de Navarra, por UPN y también por el Grupo Moderado, entendemos que queda mejor redactada del preámbulo que como venía en el informe de la Ponencia. Muchas gracias, señor Presidente, y le presento el texto; sus señorías ya lo tienen, me parece, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Entonces entiendo, señor Del Burgo, que retira la enmienda número 40 y la sustituye por la enmienda «in voce» número 8, que ya ha defendido. Intervenciones a favor de la enmienda «in voce» número 8. Señora Elizari, señor Zubiaur, señor Monge, señor Viguria, señor Ciáurriz. Señora Elizari, tiene la palabra.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Nosotros apoyamos la enmienda porque, como bien dice el señor Jaime Ignacio Del Burgo, parece un contrasentido hablar de primera vez cuando nos estamos refiriendo a unos derechos históricos. Y sobre todo era un párrafo que realmente podía traer consigo interpretaciones que en un momento dado se podrían esgrimir en limitación de nuestros derechos históricos, ya que, como dice la sentencia del Tribunal Constitucional 2/84, los derechos históricos admiten una investigación histórica, y el poner «primera vez», «segunda vez», etcétera, etcétera, podría ir en contra de las tesis que se mantienen en toda la filosofía del proyecto, en cuanto que estamos regulando unos derechos históricos. Sí es verdad que es la primera vez que desde un punto de vista sistemático se regula en una Ley Foral el patrimonio de Navarra, y eso es lo importante.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Gracias. Señor Zubiaur.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Para decir que apoyaremos la enmienda. Y quiero significar aquí que, cuando en Ponencia dimos una redacción de este texto que ahora se ha mejorado, creo que coincidimos en darnos cuenta de que en el texto del proyecto que había mandado el Gobierno se decía «por primera vez en Navarra». Es ya la segunda ocasión en que, en exposiciones de motivos de proyectos de Ley mandados por el Gobierno, observo esta locución u otra parecida. Sin ánimo de reprochar a nadie nada en absoluto, porque cualquiera puede equivocarse, sí quisiera poner de manifiesto que se tiene que tener cuidado al redactar los proyectos de Ley que se mandan al Parlamento, porque, aunque aquí se pasen por el cedazo del Parlamento, y, como en esta ocasión, se rectifiquen con arreglo a la realidad de Navarra, es un poco insólito que el Ejecutivo, la propia Administración —y no aludo al Ejecutivo actual, podía ser otro Ejecutivo distinto, no es una acusación de tipo político— teniendo razones para decir que en definitiva se trata de una ordenación sistemática, como ha dicho la señora Elizari, se incline por locuciones que son ambiguas. Esto quizá tuviera una explicación si nos redactaran la exposición de motivos en la Administración central, a la cual tampoco acuso, aunque tiene una cierta tendencia absorbente. Pero es inexplicable que nosotros mismos, cuando elaboremos un proyecto de Ley, y teniendo antecedentes para poder reafirmar lo que constituye la entraña de este proyecto de Ley, renunciemos a los antecedentes y tomar una postura, como si se elaborasen por primera vez normas sobre el patrimonio. Quisiera que en otras esferas se tomase nota de esto, y que al redactar los proyectos de Ley se tuviera sumo cuidado, no incurriendo en el triunfalismo, de decir: «Ahora que estamos nosotros, por primera vez, se hace»; dejemos el triunfalismo y seamos realistas, y empalmemos esto con la situación real, ya que en esta materia no partimos de la nada, y me refiero a Navarra. Por eso, apoyaremos la enmienda. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. Para apoyar la enmienda, aunque en verdad nuestra postura es la de penalizar un párrafo que no está bien redactado, y que me parece que quiere decir otra cosa distinta de lo que aquí se está interpretando. Por culpa de una coma, que quizá se ha perdido en el curso de las copias y fotocopias, se ha dado origen a toda esta disquisición. Porque a mí me parece que la intención de este párrafo es decir que por primera vez en Navarra se están estableciendo los principios generales de la gestión patrimonial. Tal vez yo me excedo en la interpretación, pero ése es mi punto de vista. Y no se quiere decir que sea la primera vez que en Navarra se cumple el mandato institucional al que se hace referencia en el párrafo 1.º*

Repito, si una coma, que, a mi juicio, está pidiendo a gritos este texto, no se hubiera perdido y apareciera detrás de la palabra institucional, creo que sobraría cualquier discusión. En todo caso, estamos ante el hecho claro y rotundo de que falta esa coma y el párrafo induce a confusión, y por lo tanto, la redacción que hemos propuesto entre todos, sin duda elimina cualquier género de dudas. Por este motivo la apoyamos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. El señor Ciáurriz tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Simplemente quiero decir que también vamos a votar afirmativamente, aunque no hayamos firmado la enmienda «in voce», porque no hemos tenido conocimiento de ella; ya mantuvimos en la Ponencia que efectivamente, autolimitarnos desde Navarra con la trascendencia que esto pueda tener a la hora de interpretar cual-*

quier párrafo de esta Exposición de motivos, era contraproducente, y por tanto esta redacción está más ajustada a lo que se pretende conseguir, ya lo han dicho el resto de los Portavoces.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias. Unicamente quiero decir que me gustaba más la referencia a la Ley Paccionada, que no a la de Régimen Foral, pero que consenso obliga y votaré a favor.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Entonces, pasamos... Sí, el derecho de réplica.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Aunque en teoría no lo hay, dado que todos han votado a favor, han manifestado su posición favorable, únicamente quiero aclarar al señor Ciáurriz que, si no se le ha pasado la enmienda, no ha sido por voluntad de exclusión de ningún Grupo, sino que para agilizar el debate las fotocopias se han realizado antes de la presentación de la enmienda «in voce», y en ese momento no estaba el señor Ciáurriz. Que quede claro que no ha habido ninguna voluntad de exclusión, ni del señor Ciáurriz, ni del señor Viguria. Para constancia, nada más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. Entonces, pasamos al debate del texto de la Exposición de motivos. ¿Turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Sí, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. Debo referirme necesariamente al párrafo 1.º, que es el que ha sido objeto de enmienda, para perfilar un poco más la postura anterior, puesto que al decir que nos íbamos a abstener en la enmienda del señor Del Burgo, tal abstención no lleva consigo la de este párrafo, sino que vamos a votar a favor del mismo. Y quiero repetir una vez más que a mí me parece que el párrafo está muy aceptablemente redactado, que hace una remisión expresa a la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, que la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, en su artículo 2.º, se remite a la Disposición de la Constitución, que es objeto aquí de tanta discusión. Y que, por lo tanto, el querer redondear la faena cuando ya esa faena es buena, nos puede reconducir a que nos den algún aviso, y como no somos partidarios de ello y estimamos que el párrafo es francamente bueno, vamos a mantenerlo como está, rechazando el colocarle ninguna guinda para resaltar más su contenido. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Lerga): *Muchas gracias. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Pasamos a las votaciones y vamos a comenzar, primeramente, por la enmienda número 39. ¿Votos a favor de la enmienda número 39?* (PAUSA). *10. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *2. ¿Abstenciones? 1. Por lo tanto, ha sido admitida la enmienda número 39. Y pasamos a continuación a la votación de la enmienda «in voce» número 8, sustitutiva de la enmienda número 40. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad. Pasamos a la votación de la Exposición de motivos, con las enmiendas incluidas. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *12. ¿Votos en contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones? 1. Por lo tanto, ha sido aprobada la Exposición de motivos. Muchas gracias.*

La Rúbrica. Pasamos al debate y votación de la Rúbrica. ¿A favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Vamos a pasar a la votación de la Rúbrica. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *Unanimidad. Muchas gracias por la colaboración. Se suspenda la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 15 MINUTOS.)

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio-Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión, señores Parlamentarios, para entrar en el tercer asunto del orden del día, que dice, «Debate y votación del proyecto de Ley Foral de creación, organización y control Parlamentario del Ente Público Radio Televisión Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo». En primer lugar, el señor Secretario va a dar lectura a la sustitución habida.*

SR. SECRETARIO (Sr. Ciáurriz Gómez): *Sí, la sustitución de don Fermín Ciáurriz Gómez por don Iñaki Cabasés Hita.*

SR. PRESIDENTE: *Al artículo 1.º de este proyecto de Ley, hay una enmienda número 1, de Unión del Pueblo Navarro, de modificación.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, una cuestión de orden. ¿Puedo?*

SR. PRESIDENTE: *Perfectamente, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, existe el antecedente de la Ley que acabamos de terminar en la que, basándose en la enjundia de la materia y en el elevado número de enmiendas,*

con muy buen criterio los Grupos mayoritarios acordaron hacer una Ponencia. Y la Ponencia ha tenido efectos tan beneficiosos que hasta quien se oponía a la propuesta, como el señor Del Burgo, ha salido contentísimo de esos trabajos. Entonces, tenemos ya un precedente que, según decían los que lo propugnaron, no era único, sino que era ya una moda en esta casa, que ahora resulta reforzada. Yo he tanteado a algunos de los Parlamentarios presentes y parece que la mayoría está en la misma línea de coherencia de volver a hacer una Ponencia para esta Ley, lo cual me llena de satisfacción; porque, siguiendo el mismo criterio que en la anterior, evitamos interpretaciones torcidas que pudieran hacerse, ya que cuando una Ley tiene enmiendas de un Grupo o de otro o del de más allá, hay Ponencia, y cuando no las tiene, no la hay. Como parece que la opinión de la mayoría es que se haga una Ponencia, hago esta propuesta y desde luego creo que sería muy coherente con las actuaciones anteriores. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Monge. No sabe el señor Monge qué satisfacción procura a esta Presidencia el oírle hablar elogiosamente del procedimiento de la Ponencia, porque creo que en ocasión anterior no opinó de la misma manera; pero, como decía ayer el señor Del Burgo, de sabios es cambiar de parecer. Entonces, él lo decía, tenía que hacer una rectificación, pero como ahora se lo atribuyo yo al señor Monge, no hace falta que rectifique nada.*

Sin embargo esta Presidencia, salvo mejor opinión de la Comisión, estima que la situación no es análoga. En el proyecto de Ley de Patrimonio nos encontramos con un proyecto rigurosamente técnico-jurídico, y nos hemos podido dar cuenta en la discusión del proyecto, de qué hubiera sido si este proyecto técnico-jurídico hubiera ido por vez primera a Comisión, si aun viniendo a través de la Ponencia ha habido que complementar algunos puntos. A juicio de esta Presidencia, salvo mejor criterio, se estima que en el proyecto que tenemos ahora delante, punto 3.º del orden del día, no son iguales las circunstancias, porque éste no es un proyecto que tenga enjundia técnico-jurídica, sino en todo caso enjundia política; y siendo enjundia política me parece que, valga la frase, el escenario adecuado para tratar el tema político es precisamente la Comisión; por ello no comparto el criterio del señor Monge; no obstante, vamos a consultar si ese tanteo efectivamente es cierto, y en ese caso la Presidencia acatará lo que diga la Comisión. Me pide la palabra el señor Del Burgo, supongo que será para una cuestión de orden. ¿Ha pedido el señor Lora? Le concedo la palabra.

SR. LORA JAUNSARAS: *Muchas gracias. Señor Presidente, señores Parlamentarios, el Grupo Parlamentario Socialista acepta y valora los argumentos que ha dado el señor Monge, pero también los que nos ha expresado el señor Zubiaur, Presidente de la Comisión; y haciéndose partícipe de esta última interpretación, dado el carácter eminentemente político de la Ley que él nos ha manifestado, y teniendo en cuenta además que la citada Ley consta de 28 artículos, 2 Disposiciones Finales y 2, creo, Transitorias, entendemos que, por esta acumulación de razones, no es procedente, al menos a nuestro modo de ver, constituirnos en Ponencia. Y por eso somos partidarios de pasar directamente al debate. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Yo quisiera, además de abundar en las razones que ha dado el señor Monge, decir que, según creo, no se puede establecer una distinción entre leyes jurídicas y leyes políticas, siendo leyes jurídicas aquellas que requieren Ponencia y leyes políticas aquellas que no la requieren, porque esa distinción nos puede conducir en el devenir legislativo a callejones sin salida. Pero además hay una razón de fondo para propugnar la necesidad de una Ponencia, y es que, analizando las enmiendas que han presentado los diversos Grupos, se puede observar que en muchas de ellas hay propósitos o filosofías concurrentes, aun cuando hay formulaciones distintas, y sería muy adecuado el trámite de Ponencia porque ello permitiría a los Grupos armonizar posiciones, unificar criterios en el debate de Ponencia, que es mucho más ágil y sencillo que el de Comisión, y evitar la necesidad de enmiendas transaccionales cada vez que haya un texto o una enmienda «in voce», con lo cual se retrasa y demora el debate; además no existe lógicamente la concreción jurídica que debe tener muchas veces un texto legal, puesto que improvisar una enmienda «in voce», una enmienda transaccional sobre la marcha, siempre trae consigo más problemas, precisamente de técnica jurídica, que son los que requieren muchas veces la existencia de la Ponencia. Y por esta razón, aparte de las que ha expuesto el señor Monge, yo pienso que se debería aceptar la propuesta de la Ponencia.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Primero, voy a aducir las razones por las cuales hoy no se debería abordar este tema. Está pendiente la aprobación por parte de la Mesa de la constitución de diversos Grupos, que necesariamente han de participar en el reparto como representación parlamentaria plena de quienes los integran, y por lo tanto, hasta que se despeje esa situación, no me parece que sea prudente para la Ley. Ayer había duda de si somos del Grupo Mixto; yo dije que yo no soy del Grupo*

Mixto, porque ya he manifestado mi voluntad y la Mesa no ha despachado el trámite necesario para que seamos Grupo Renovado, para constituirnos como tal. De manera que es una cuestión importante, que yo reclamo como un derecho de Parlamentario en representación de otros dos —y en esa situación puede haber otros—, que no se ponga en duda ese derecho.

En segundo lugar, y entrando en un orden técnico, yo les quiero decir lo siguiente: El artículo 5 lo he abordado con una sustitución, la del proyecto, en una sola enmienda; a ese artículo, y siguiendo una técnica que quizás es mejor reglamentariamente, según otro reglamento, que lo que yo he empleado, hay, me parece, cinco o seis enmiendas de UPN, es decir, que UPN ha ido enmendando sujetándose o ciñéndose a los distintos apartados, en tanto que yo he hecho una sustitución. Por lo tanto estamos de acuerdo en muchas cosas; lo que ocurre es que he de flexionar en mi enmienda, porque cronológicamente o por haber pretendido la Mesa ordenar, es una cuestión que en Ponencia queda resuelta. Y con otras cuestiones ocurre lo mismo; es decir, que se persigue saber, por ejemplo, en el artículo, cuántos miembros han de ser, que se busca, se dice claramente tanto en la motivación de UPN como en la mía, un consenso de las fuerzas políticas, de las fuerzas parlamentarias; por tanto son temas que están exigiendo que se trabaje, no porque sea conveniente sino para lograr el buen orden, para hacer una legislación correcta con el consenso que ya se apunta en las motivaciones, incluso en el texto concreto.

De manera que dos son las razones: primero, la que he expuesto respecto del derecho que tenemos los que queremos quedar constituidos en Grupo, que aquí tiene mucha importancia; y en segundo lugar, las razones técnicas expuestas aquí. Esto es lo que yo opino. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que existen diversas razones que efectivamente pueden avalar una u otra postura. Ahora bien, yo voy a cerrar el ciclo de intervenciones y quiero hacer dos aclaraciones. En primer lugar, el hecho atípico, porque es un hecho atípico, de que se apruebe un Reglamento sobre la marcha que permita la constitución de nuevos Grupos Parlamentarios debería obligar a la Mesa a una actitud de diligencia. El hecho de que la Mesa no sea diligente, me parece, nos importa tres pepinos, dicho sea con todos los respetos. Porque en realidad el artículo 29 dice que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, que es a lo que remite la Disposición Transitoria 2.ª, el Grupo Parlamentario que se constituya entregará a la Mesa el acta de constitución; es decir, nosotros somos Grupo Parlamentario. Que la Mesa esté esperando a convocar Mesa o Junta de Portavoces es una decisión suya en la cual yo no quiero entrar; pero, en cualquier caso, desde luego, nosotros no necesitamos ningún acto de confirmación de constitución de Grupo Parlamentario, y por eso discrepo de la interpretación que hace el señor Viguria; nosotros hemos remitido nuestra correspondiente acta de constitución de Grupo, y por lo tanto somos Grupo a todos los efectos y no entramos en el artículo 30, porque si ya estamos constituidos en Grupo no podemos ser Grupo Mixto. Eso es evidente.*

En segundo lugar, creo que el hecho de estar en las fechas en que estamos, indudablemente exige que agotemos el orden del día, y me parece que hay una diferencia sustancial con la Ley anterior; aparte de por las razones que se han aludido, porque era una Ley de mayoría absoluta, y eso sí es importante a la hora de configurar una Ponencia; porque no solamente es necesario un estudio técnico suficiente, sino además un esfuerzo político mucho más importante, puesto que se trata de una Ley que requiere de un quórum especial para su aprobación. En el caso de una ley ordinaria, como otras muchas que nos encontramos, en las cuales hay infinidad de enmiendas, podemos seguir el cauce normal del sistema de enmiendas «in voce», etcétera, que se puede ir haciendo, conforme ordena el Reglamento, sobre la marcha, lo que por otra parte nos permite agotar en un mismo período de sesiones el orden del día de esta Comisión, porque de otra manera nos encontraríamos en la situación incómoda de estar a caballo entre dos períodos de sesiones, lo cual yo no sé ni si es posible reglamentariamente, no sé si cabe que sin terminar el orden del día se interrumpa el período de sesiones. Por eso me parece que sería mucho más práctico acometer el orden del día, terminarlo, e incluso se podría aprobar el Dictamen mañana mismo o el viernes, que creo que es un espacio de tiempo suficiente para poder agotar el orden del día. Por tanto considero que conviene entrar en él y además, a poder ser, con la intención de acabarlo antes de que concluya este período de sesiones. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Una aclaración, si me permite.*

SR. PRESIDENTE: *Esta Presidencia, dadas las circunstancias, va a ser flexible. Puede hacer uso de la palabra el señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Bien, muchas gracias. Quiero decir al señor Cabasés que acepto su declaración de que es Grupo desde ahora, si quiere. Pero ayer no era así, y de ayer a hoy no ha sucedido un acto formal, que me parece necesario. Erróneamente, dos Parlamentarios pueden*

interpretar el Reglamento y constituirse y declararse como Grupo Parlamentario, y alguien les tiene que decir que el Reglamento exige tres. De manera que el acto formal es necesario, con las derivaciones que tiene. En lo demás, como es susceptible de opinión y no opinamos igual, no debo entrar.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. Para que haya igualdad de oportunidades, ¿algún otro señor quiere hacer uso de la palabra? Señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Si es posible, señor Presidente, quiero decir que falta el Grupo de UPN por manifestarse. Entiendo que el señor...*

SR. PRESIDENTE: *No me ha pedido la palabra. Ocasión tiene de solicitarla.*

SR. MONGE RECALDE: *Yo me limito a señalar que el Grupo UPN no ha manifestado su opinión, y me cuidaré mucho de aconsejarle que la manifieste. Reafirmo que ahí está ese dato. Y en segundo lugar, quiero ratificar lo de la Ponencia, porque hay un cambio de postura en mi opinión sobre este tema, exactamente igual, en cuanto a cambio, que el que sostienen su señoría, la Presidencia y todos los demás Grupos, cuando en la Ley anterior fueron ellos mismos los que dijeron que era necesaria una Ponencia. De manera que el cambio nos afecta a todos, con alguna diferencia; y es que en la situación anterior, como en la actual, mandan los Grupos mayoritarios, tienen esa ventaja. Pero en fin, me someteré a lo que diga la mayoría, que para eso somos demócratas.*

SR. PRESIDENTE: *¿Algún otro señor Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Por cortesía con un Grupo Parlamentario o con el miembro de la Comisión que ha señalado que mi Grupo no se había pronunciado, tengo que explicar que nuestro Grupo, aquí presente, ha asumido la intervención que ha hecho el señor Zubiaur como propia del Grupo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. En vista de la disparidad de opiniones, vamos a someter a votación si se nombra o no se nombra Ponencia para el estudio del proyecto de Ley «Ente Público Radio Televisión de Navarra». ¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la constitución de Ponencia?* (PAUSA). *¿Señores Parlamentarios que voten en contra de la constitución de Ponencia?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *Entonces, está claro, vamos a entrar en el estudio del proyecto...*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Si me permite, explicaré un voto que no he hecho, porque lo creo necesario.*

SR. PRESIDENTE: *Un poco paradójico es...*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, ciertamente, pero es necesario.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Viguria se caracteriza afortunadamente por la paradoja. Tiene la palabra el señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Tengo que decir que, si desde la Presidencia se marca una pauta que ha resultado vinculante para determinados Parlamentarios, someter a votación con esa ventaja que el Presidente se ha tomado me parece una gran sagacidad. Pero no me gusta que se haga así, porque si el debate hubiese sido de otro modo, probablemente no se habría sometido a votación. Es decir, que si se anuncia me parece bien que se vote, pero explorar voluntades y luego votar, sin más, sin previo aviso, no me parece que encaje en lo que yo personalmente entiendo como más correcto, más nítido y más diáfano. Esto no es una crítica a la Presidencia, sino una felicitación a su sagacidad. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias por esta felicitación, pero hay felicitaciones que tienen un doble sentido que se oculta bajo la palabra felicitación. Desde luego no he tratado de vincular a nadie; si las personas, haciendo uso de su derecho, han manifestado una opinión que es coincidente con la mía, ni entro ni salgo en ello, pero no ha sido cuestión de sagacidad. Esta Presidencia tiene obligación, con arreglo al Reglamento, cuando hay discrepancia —como en este caso— de someter a votación, y por eso lo ha hecho, en estricta aplicación del Reglamento. Vamos a entrar en el tema.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, una cuestión de orden. Yo quisiera hacer una advertencia, o mejor, un ruego a la Presidencia. Antes de levantar la sesión de esta tarde, en caso de que el dictamen no esté terminado, quisiera hacer uso de la palabra para una consulta posterior. Es decir, que no me quiero encontrar con que la Presidencia termine un determinado artículo, levante la sesión y ya no sea posible hacer una manifestación en ese momento, como es mi deseo.*

SR. PRESIDENTE: *La Presidencia piensa que no se verá en el caso de levantar la sesión, sino en el de suspenderla, porque hay bastante trabajo. De todas maneras, el señor Del Burgo tiene concedida esa manifestación.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, son ya las siete y media, y yo le pediría que, después de tratar la Ley del Patrimonio, tan importante, concediese una posposición, como a los*

futbolistas, que también necesitan mentalización. Personalmente me vendría muy bien que se pospusiera hasta que la Comisión determinase la reanudación, porque muy poco tiempo vamos a poder trabajar hoy ya, y en cambio si tuviéramos una noche para repasar las distintas posturas, ganaría en agilidad el debate. Si se trata de aprovechar tres cuartos de hora estoy dispuesto, pero la verdad es que me sorprende sin mentalizarme sobre este proyecto concreto. Lo pongo a consideración de la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: *Señor Lora.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista entiende que la sagacidad demostrada en otras ocasiones por el señor Albito Viguria, se va a poner ahora en cuestión. Y sin más dilaciones, nosotros desearíamos recomenzar o continuar esta sesión, dando entrada ya a las primeras discusiones. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Así lo vamos a hacer porque, haciendo un símil, esto es como cuando uno se tiene que meter a la piscina y empieza por meter sólo el pie; difícilmente después se lanza al agua, y aquí hay que lanzarse también de golpe. El señor Viguria tiene la suficiente capacidad, por todos reconocida, para preparar una asignatura, si quiere, en una noche, y no le va a faltar tampoco capacidad para refrescar sus conocimientos y no exponernos a que esta asignatura quede para septiembre. Señor Gurrea, tiene la palabra.*

SR. GURREA INDURAIN: *Si me permite, señor Presidente. Yo no sé si es una cuestión de orden, pero, en cualquier caso, sea lo que mejor le parezca, permítame decirle que con que haya un Parlamentario —que desde luego no se ha caracterizado por hacer obstrucción al buen funcionamiento de la Comisión— que pida una demora para tratar este tema, nuestro Grupo la apoyará siempre; es decir, entiendo que si alguien se encuentra en una situación de indefensión o no está —como ahora ocurre— totalmente preparado para abordar la cuestión, por el tiempo que nos pueda quedar de sesión quizá es mucho mejor dejar para otro momento el tema y abordarlo totalmente. Con lo cual también se daría aprobación al Dictamen del punto anterior; es decir, me sumo, señor Presidente, al ruego que ha manifestado el señor Viguria.*

SR. PRESIDENTE: *Y yo agradezco la manifestación del señor Gurrea. Tengo que pedir perdón a mi amigo el señor Viguria, pero esta Presidencia, que tiene en sus manos el resolver, resuelve que entremos en el estudio del proyecto de Ley.*

Enmienda número 1, de Unión del Pueblo Navarro, al artículo 1. Tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: *Gracias, señor Presidente, y procuraré abreviar. El artículo 1 del proyecto, en el que se dispone la creación del Ente Público Radio-Televisión Navarra, se establece que «se crea para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en la Comunidad Foral de Navarra». Nos parece que, haciendo un análisis o una comparación con lo que se establece en la Ley-marco, que regula precisamente el funcionamiento de este tipo de estatutos de entes públicos, se deduce que se trata de regular o de gestionar no todos los servicios públicos de una Comunidad, sino los que correspondan a esa Comunidad.*

La enmienda que nosotros proponemos establece, con una corrección yo creo que de estilo, aunque quizá tenga más profundidad que la que parece: «La gestión de los servicios de radiodifusión y televisión que corresponden a la Comunidad Foral de Navarra». No todos los que hay en Navarra, sino los que corresponden a la Comunidad Foral.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir en el turno a favor de la enmienda? Señor Viguria, tiene la palabra.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gragracias, señor Presidente. Efectivamente, me parece que concreta mucho más, no el ámbito, pero sí las funciones; se puede entender en el texto que viene en el proyecto que se regulen todos los servicios que hay en Navarra, y es más claro decir, como la enmienda apunta, «para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión que corresponden a la Comunidad Foral». Por lo tanto, estoy de acuerdo con la enmienda y votaré a favor.*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores que quieren intervenir en turno en contra? Señor Lora, tiene la palabra.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos que esta enmienda quizás haya sido fruto de confusión, porque, si se repasa la Ley 4/80 de 10 de enero sobre radiodifusión y televisión, se ve que con absoluta claridad se determina que la titularidad corresponde al Estado. Otra cosa es el régimen de concesión, que yo creo que ha motivado esta confusión. Nos parece que es correcto el artículo 1.º del texto del proyecto de Ley y no lo es en absoluto la enmienda; por eso, nosotros, votaremos en contra. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Turno de réplica. ¿Quiere hacer uso de la palabra, señor Gurrea?*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, sólo para decir que seguimos creyendo que la propia Ley marco, la Ley 4/1980, cuando se refiere a las funciones de la*

gestión de la radiodifusión y televisión, dice que lo que en definitiva se atribuye son las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma, porque habla de Comunidades Autónomas que se ejercerán a través del Ente Público. Así lo dice también el Estatuto que hizo Cataluña, y así lo establece también el Estatuto que rige este mismo servicio en la Comunidad Vasca. Es decir, que, en todos estos tipos de Estatutos, se habla de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma o de los medios de comunicación social, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma. En definitiva, es mucho más preciso decir, «los que correspondan», o «los que corresponden», como en este caso, que hacer una mención que parece incluir a todos los medios que hay en este momento en el Territorio Foral.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Terminado el debate de esta enmienda, entramos en votación. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda?* (PAUSA). *¿Señores Parlamentarios que votan en contra?* (PAUSA). *Queda rechazada la enmienda, por 7, votos en contra...*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, una cuestión de orden. Este Parlamentario se abstiene.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Entramos en el debate del artículo. ¿Señores que quieren intervenir a favor del texto del artículo del proyecto de Ley?* (PAUSA). *¿Señores que quieren intervenir en contra?* (PAUSA). *Entramos en votación. ¿Votos a favor del artículo 1?* (PAUSA). *¿Votos en contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *Queda aprobado este artículo por 7 votos a favor; 4, en contra; y 2, abstenciones.*

Artículo 2.º; hay una enmienda número 2, de modificación, de Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Yo creo que se refiere a la misma problemática, y por tanto, la misma tesis que he sostenido para defender la enmienda número 1 es válida también para la número 2. No obstante quiero hacer la observación de que, según el texto de la enmienda, debe decirse «correspondientes», en vez de «correspondiente». Es una omisión que creo que subsanarán sus señorías.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Señores que quieren intervenir a favor de la enmienda?* (PAUSA). *¿En contra? Señor Lora, tiene la palabra.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Por las mismas razones y en defensa también de la tesis que hemos mantenido, nosotros damos por defendida nuestra postura y anunciamos que votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Entramos en votación. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda?* (PAUSA). *¿Señores Parlamentarios que votan en contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *Queda rechazada la enmienda por 7 votos en contra; 5 a favor y 1 abstención. Entramos en el texto del artículo 2. ¿Señores que quieren hacer uso de la palabra en favor del mismo?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Entramos en votación. ¿Señores que votan a favor del artículo 2, texto del proyecto de Ley?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *7 votos a favor; 4, en contra y 2 abstenciones.*

Artículo 3.º; no tiene ninguna enmienda. ¿Señores que quieren intervenir a favor del texto? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Entramos en votación. ¿Votos a favor del texto del artículo 3?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones?*

Artículo 4.º; hay una enmienda número 3, de Unión del Pueblo Navarro, de modificación. Tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: *Gracias, señor Presidente. Primero, quiero hacer la observación de que, donde dice «en candidatura única formada con los propuestos de los Grupos Parlamentarios», debe entenderse «las propuestas», y que en todo caso es un error mecanográfico o tipográfico.*

Señor Presidente, creemos que la necesidad de que el Consejo de Administración sea nombrado por una mayoría cualificada viene de alguna forma predeterminada en la Ley marco a que nos hemos referido, la Ley 4/1980, de 10 de enero. La redacción que nosotros proponemos es posible que garantice que la composición del Consejo sea un más fiel reflejo de esas mayorías que estén en la Cámara. Nosotros, en definitiva, al proponer esta redacción, pretendemos que la elección se haga a través de una candidatura única que sea consensuada previamente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Señores que quieren intervenir a favor de la enmienda?* (PAUSA). *¿En contra? Señor Lora, tiene la palabra.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, vamos a votar en contra de esta enmienda por varias razones. La primera y principal es que nos proponemos presentar una enmienda «in voce», en la cual los señores Parlamentarios, podrán entender todo lo que nosotros queremos conseguir; pero les puedo adelantar que lo que deseamos es, por supuesto, garantizar esa pluralidad del Consejo; que en algunos párrafos trasladamos su regulación al final; que suprimimos el penúltimo párrafo por excesivo; que sin embargo incluimos alguna otra incompatibilidad, como por ejemplo, la que viene derivada por tener relación laboral en activo con Radio Televisión Española, para evitar recurso de inconstitucionalidad, como ha sucedido ya en algún*

caso, como en el de las Canarias. En todo caso, yo solicitaría al señor Presidente un receso para poder presentar esta enmienda «in voce» a la que me estaba refiriendo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Se suspende la sesión por breves momentos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Cuando se ha suspendido la sesión, creo recordar que el señor Gurrea había hecho la exposición y fundamentación de su enmienda. ¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Réplica.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, yo entiendo que había habido una intervención en contra, si mal no recuerdo; en ese caso, sí puede existir réplica. A nosotros nos parece que, concretamente, la defensa que ha hecho el Grupo Socialista ha ligado la intervención a una enmienda «in voce» que iba a proponer; pero como luego la defenderá y tendré mi turno en contra, me ceñiré a ello, al turno en contra de la enmienda «in voce», cuando se presente.*

Sólo quiero decir en la réplica que cualquier procedimiento que trate de huir del sistema para formar las mayorías y el consenso de la Cámara en los dos tercios, que se aparte del sistema establecido, tanto el Estatuto que rige en Cataluña como el Estatuto que rige en la Comunidad Autónoma del País Vasco, como la famosa Ley Marco, 4/1980, de 10 de enero, creemos que se sale por la tangente y busca una manipulación, que podrá convenir en un momento determinado, pero que no se ciñe a lo que se está estableciendo en el Común de las Comunidades. Yo, señor Presidente, tengo que señalar que, si la Ley Marco establece que este tipo de nombramiento del Consejo se haga por mayoría de dos tercios, es porque realmente se entiende que ésa es la forma de manifestar el consenso mayoritario de la Cámara. Por tanto, nosotros mantenemos nuestra enmienda, insistimos en que la mayoría debe ser de dos tercios y así lo defenderemos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Ponemos a votación la enmienda número 3.* (PAUSA). *Se ha presentado a esta Mesa la enmienda «in voce» número 1, suscrita por el Partido Socialista de Navarra, por el señor Cabasés y por el señor Viguria. El señor Presidente pregunta al señor...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, entiendo que primero habría que debatir las enmiendas que están planteadas y después la «in voce».*

SR. PRESIDENTE: *Perdone, señor Del Burgo, pero es que se ha anticipado a lo que iba a decir yo, que quizá le saque de dudas. Como esta enmienda está firmada por el señor Viguria y el señor Viguria venía manteniendo la enmienda número 4, esta Presidencia le pregunta: La enmienda «in voce», ¿supone la retirada de la enmienda número 4?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, así es. Lo que ocurre es que yo debería dar la razón por la cual la retiro.*

SR. PRESIDENTE: *¿Automáticamente?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, si se me pregunta, porque cuando se hace una enmienda y se retira...*

SR. PRESIDENTE: *Diga, señor Viguria, porque estamos así empleando más tiempo que si interviene usted. ¿Por qué la retira?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *¡Ah! Puedo defender la otra; gracias, intervengo en la otra. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Entonces vamos a proceder a debatir esta enmienda que viene a sustituir a la número 4 del señor Viguria. El señor Lora tiene la palabra para su defensa.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Muchas gracias. Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, en el anuncio de la presentación del Grupo Socialista de la enmienda «in voce», yo había adelantado algunos de los extremos, que voy a repetir brevemente. Concretamente, hemos suprimido el último párrafo del artículo 4, en el punto 3, en el que se dice: «Se entiende por vinculación indirecta la causada por relación de parentesco, de afinidad o consanguinidad en primer grado, con personas con inreses económicos en las empresas mencionadas». Esto nos parecía excesivo, puesto que estamos en una Comunidad con un reducido, relativamente, número de habitantes y se pueden dar estos casos pudiendo resultar perjudicadas terceras personas, lo que no nos parece oportuno.*

Por otra parte, hemos incluido la incompatibilidad por tener relación laboral en activo con Radio Televisión Española, para evitar recurso de inconstitucionalidad, como ya he dicho antes, caso que ya había sucedido con la Ley Canaria. Pero el centro de la cuestión está en el procedimiento que nosotros proponemos para la elección de los miembros del Consejo de Administración. Todas sus señorías han recibido la enmienda y el correspondiente pliego en el que hacemos una demostración práctica de lo que pretendemos. A nuestro modo de ver, de lo que se trata —y lo estamos defendiendo, como hemos expuesto por escrito en la enmienda— es de

que se refleje la proporcionalidad del reparto de escaños en el Parlamento, y con esta fórmula se refleja perfectametne esa proporcionalidad.

Debemos recordar que, en anteriores circunstancias y en el reparto de escaños en las Comisiones, y no por nuestra voluntad, se produjo una situación anómala que además tenía el grave fallo de la falta de representatividad, y deseamos que no se repita. A la vista de todos ustedes está lo que hemos propuesto, a nosotros nos parece congruente, fundamentalmente, repito, porque respeta totalmente la proporcionalidad, la representatividad de los diferentes Grupos de la Cámara. Y ustedes habrán observado que, haciendo cálculos sale exactamente la misma proporción. Así, si el Partido Socialista estuviera en contra en una propuesta de todos los demás Grupos, por supuesto la perdería, y si por el contrario contase con el apoyo de un solo Grupo, saldrían sus tesis triunfantes. Esto se refleja en la enmienda que nosotros hemos propuesto. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. ¿Señores Parlamentarios que quieren hacer uso del turno en contra? ¿A favor? Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo trataba de buscar lo que dice la motivación; se trata de establecer un mecanismo mediante el cual la formación del Consejo de Administración sea el resultado de un buscado consenso entre la mayoría de las fuerzas parlamentarias. Creo que en esto no he olvidado absolutamente nada y soy consecuente con ello. Se trata de buscar el consenso, que se ha buscado; y el resultado del consenso debe ser acordado por la mayoría de las fuerzas. Yo ya sé que en cualquier distribución puede haber perjuicios y beneficios, pero lo que se busca es mucho más, es decir, que nadie quede —por razón de adscripción a un Grupo u otro y dependiendo de su número— excluido de un derecho que tiene. Y lamento que las matemáticas no puedan asistirnos para que se dé plenitud de representación, pero no se puede hacer un Consejo de 44; entonces hay que elegir el mal menor para unos, que es el bien para otros. Esas son mis razones. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. ¿Para turno en contra? ¿Para turno a favor? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La enmienda «in voce» que se acaba de presentar, aparte de solventar un problema que se había producido en otras enmiendas, que es el error de remisión al artículo 22 en vez de al 21, al que había que hacer alusión hablando de la Comisión creada al efecto por el Parlamento de Navarra, viene a resolver el tema fundamental que no es exactamente el mecanismo de distribución en dos tercios, mayoría absoluta, etcétera. Lo fundamental es garantizar que en ese Consejo haya una representación del espectro parlamentario y además sea una representación proporcional, que evidentemente cumpla la misión constitucional de garantizar la presencia de todos a la hora de defender determinados planteamientos. Existe un precedente igual; el mismo sistema adoptamos para el Consejo Asesor, en su día, y desde luego yo creo que esto tiene dos partes, por un lado la propuesta vinculante de los Grupos Parlamentarios, y por otro la ratificación del Pleno del Parlamento, con lo cual elige, en cierta manera, el Parlamento, pero a la vez se está garantizando ese aspecto fundamental que es lo que hay que proteger, y que en unas leyes se establece mediante un sistema de quórum especial y en otras hablando directamente de la proporcionalidad, como era el caso que citaba el Portavoz del Grupo Socialista, el de la Comunidad de Madrid, que establecía el sistema de proporcionalidad y no exigía un quórum especial a la hora de la aprobación del Pleno.*

Yo creo, por otra parte, como decía el Portavoz socialista, que poco más hay que añadir, pero que efectivamente sí se refleja fielmente la correlación; no es tanto el número de miembros que corresponde a cada uno como el hecho de que el resultado de las votaciones que se pudiesen producir en su caso estaría reflejando lo mismo que ocurre en este Parlamento. Es evidente que la proporcionalidad, estrictamente entendida, es un concepto bastante indeterminado, muy difícil de precisar, pero en este caso está fielmente reflejada; haciendo números sencillos, lo que está ocurriendo en este momento en la Comisión, es que no hay una proporcionalidad exacta, porque el Grupo Parlamentario de UPN —que en principio, supongo, se puede considerar perjudicado— en las Comisiones tiene 3 Parlamentarios mientras que Grupos de 3 Parlamentarios tienen 1. Ahora bien, ¿Qué ocurre? Que efectivamente el resultado de las votaciones refleja la correlación de votos en el Pleno y, como decía el Portavoz del Grupo Socialista, refiriéndonos a él, que es el componente mayoritario, si todos los Grupos Parlamentarios se enfrentan al Grupo Socialista, pierde las votaciones, como está ocurriendo en las Comisiones, pero si cuenta con un Grupo Parlamentario que la apoye, gana las votaciones, que es lo que ocurre en el Pleno.

Por lo tanto, creo que esta correlación que se plantea en la enmienda y que viene desglosada, precisamente, en esa propuesta, en la cual se establecen 5 representantes para el Grupo Socialista, 2 para el Grupo de UPN, 1 para los Grupos Moderado, Nacionalista, Popular y Renovador, viene en definitiva a reflejar la voluntad política mayoritaria de la Cámara, y por lo tanto es conveniente y adecuada. Porque de esta manera, incluso vamos a conseguir una proporcionalidad mucho más justa y mucho más exacta que si acudimos a un procedi-

miento de asignación por una mayoría cualificada que siempre puede dejar fuera a los minoritarios.

Yo entiendo que es precisamente la voluntad de integrar a todos lo que debe reflejar el resultado de la constitución del Consejo de Administración, tal y como está planteado en esa norma marco que constituye el Estatuto de Radio Televisión, a la que necesariamente nos hemos de referir, y que no es tanto el procedimiento estricto. Por lo tanto, vamos a votar favorablemente esta enmienda, porque entendemos que soluciona tanto el aspecto fundamental, ya he dicho antes, como en concreto el error que contenía el texto del proyecto, la remisión al artículo 22 en lugar de al artículo 21. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Intervenciones en contra? Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Gracias, señor Presidente. Creo que los Grupos, o los representantes que han intervenido a favor, han dado por supuesto que en todo caso el único que podía sentirse perjudicado era el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, y ciertamente se considera perjudicado. El problema de la proporcionalidad se podía haber resuelto perfectamente estableciendo que el número de miembros del Consejo de Administración fuera el número de miembros que existen en esta Comisión, puesto que se admite que esta Comisión también representa perfectamente la proporcionalidad que tiene la Cámara. Sin embargo, no se ha elegido ese número de representantes, es decir, trece, como aquí, sino once; podrá decirse que ese número representa pero, desde luego, atribuir a este sistema cualquier viso de proporcionalidad en el reparto de los puestos para el Consejo de Administración, me parece que es utilizar impropiamente el concepto de proporcionalidad. Porque, si el grupo Socialista, con 20 escaños, tiene 5 puestos, y Unión del Pueblo Navarro, con algo más de la mitad, tiene menos de la mitad, bastante menos de la mitad, no veo ninguna proporcionalidad; y si realmente se utiliza el término «estricto sensu», no puede defenderse que esté bien usado, cuando cualquiera de los Grupos —no me quisiera referir a uno en concreto— con 3 Parlamentarios, tiene derecho a un representante en el Consejo de Administración, y UPN, con casi cuatro veces más, sólo tiene el doble.*

Podrá decirse que eso está legitimado porque al final los resultados resultan de una determinada manera; pero, desde luego, de proporcionalidad nada. Sagazmente, el Portavoz del Grupo Socialista, porque así le conviene al sistema, ha mostrado a los beneficiados cuál es el reparto de puestos que se va a hacer en el Consejo de Administración, para que se den cuenta de que esto conviene a la mayoría.

Naturalmente no quisiera, señor Presidente, que se interpretara que nuestra discrepancia está fundamentada en que queremos un puesto más en el Consejo de Administración, como si nuestro oficio fuera tratar de conseguir más puestos en el Consejo de Administración. No me excederé en el comentario de este procedimiento, que creo que es absolutamente arbitrario, que saldrá adelante porque tendrá votos suficientes, pero que no se podrá presentar nunca como uno procedimiento que aplique en justicia la aritmética.

La aritmética es una ciencia exacta, pero es objeto de todas las manipulaciones que quieran sus señorías; todo depende del número final de miembros del Consejo de Administración que se acepte. Esto en lo referente al apartado número 1. Me dirá, señor Presidente, que la enmienda es larga y que me ciña a otros aspectos, pero es que, sigo diciendo, la proposición que aquí se ha presentado impide que esa lista de miembros del Consejo de Administración sea aprobada por la mayoría cualificada de dos tercios de miembros de la Cámara. Ni siquiera, creo, habla de mayoría absoluta; es decir, puede salir por mayoría simple, cuando las demás leyes que han establecido los Entes Públicos de Radio Televisión en las dos Comunidades más avanzadas en esta materia, la vasca y la catalana, han exigido la mayoría cualificada de dos tercios, y lo han hecho porque creen que esa mayoría cualificada es una garantía de que existe consenso. Por otra parte, también la Ley Marco, a la que me he referido antes, la 4/1980, habla de una mayoría cualificada de dos tercios. Y yo me pregunto, ¿qué pasa? ¿Qué la aritmética enseña al proponente Grupo Socialista que no obtendría con este reparto la mayoría cualificada de los dos tercios? Entonces tengo que decir que lo que ha buscado es un subterfugio para, aun no teniendo los dos tercios de la mayoría de la Cámara, como establece la Ley Marco 4/1980, conseguir que se apruebe la aritmética que sus señorías han establecido, la que más les conviene.

En cuanto al apartado 2, sobre las incompatibilidades, debo decir, señor Presidente, que se asume una parte de la enmienda número 6 de nuestro Grupo, en lo que se refiere a la corrección de una remisión incorrecta a un artículo de la Ley; pero nosotros tampoco aceptamos que la incompatibilidad para pertenecer al Consejo de Administración sea declarada por la Comisión del Parlamento. Si el Parlamento es el que nombra, el que en un momento determinado aprueba la integración de un miembro del Consejo de Administración, el Parlamento en Pleno, el mismo órgano que confiere ese nombramiento es quien debe entrar a juzgar si existe o no compatibilidad. Otra cosa es que, como nosotros proponemos en la enmienda número 6, la Comisión actúe proponiendo ante el Pleno del Parlamento la incompatibilidad que se pudiera producir. Pero que la Comisión del Parlamento pueda declarar incompatible a un miembro elegido por el

Pleno del Parlamento, señor Presidente, nos parece un despropósito.

En cuanto al punto 3, tengo que decir que por muy funcional que se quiera hacer la Presidencia del Consejo de Administración, nos parece que es más razonable la propuesta de que se establezca no por un mes, rotatorio, sino por un período un poco más largo, de 3 meses. La Ley vasca habla de un mes, pero la catalana habla de un período de 3 meses, y a nosotros nos ha parecido más apropiado el sistema adoptado por la catalana. Nada más, en cuanto se refiere a la enmienda «in voce» aquí presentada.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Para turno de réplica, señor... Perdón, no le había visto, señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Yo creo que al analizar esta enmienda «in voce», del Partido Socialista, tenemos que tener en consideración que ésta es una Ley que se aproxima, fundamentalmente, a la tantas veces citada Ley Marco del 10 de enero de 1980. Y creo recordar que esta Ley estuvo inspirada por el marco generalizado, que en aquella época existía, del consenso. ¿Por qué se pretendía el consenso?, y, por consiguiente, ¿por qué se exigía una mayoría de dos tercios de la Cámara para elegir los miembros del Consejo de Administración? Sencillamente, porque de lo que se trataba era de concertar a las posiciones políticas representativas de la mayoría de las opciones políticas españolas. En este caso concreto, traducido a la Cámara navarra, de lo que se trata es de que el Consejo de Administración de Radio Televisión en Navarra represente a las mayorías. No me refiero exactamente a las numéricas, al hecho de que se obtenga mayoría absoluta en la Cámara o mayoría simple, sino a lo que son las corrientes mayoritarias, a las opciones políticas mayoritarias de la Cámara.*

Si se va a un sistema de proporcionalidad pura, bastaría con decir que cada Grupo Parlamentario tenga un miembro, y que ese miembro vote allí con voto ponderado. No habría además, yo creo, discriminación hacia ningún Grupo; y no existiría, creo también, la humillación que en este reparto existe para con alguno de los Grupos de la Cámara, que tienen que dejar restos en favor de otros Grupos minoritarios cuando eso, en un sistema proporcional, evidentemente no encaja, no cabe en absoluto. Porque, si aplicamos un sistema proporcional, en este caso hay un Grupo con 11 escaños, que es la mitad más uno, por lo que no se debería tender a la baja sino, en todo caso, al alza. Luego el sistema que propone la enmienda «in voce» es un sistema que dice ser proporcional, pero que establece un mecanismo que no es adecuado desde el punto de vista de la proporcionalidad; es decir, que estamos en todo caso, si se aprueba esta enmienda, realizando una Ley contradictoria en sí misma, en sus propios términos. La proporcionalidad es una cosa, y lo que aquí se propone es otra diferente. Nuestro Grupo, y celebro que el Partido Socialista nos haya otorgado, al menos en este papel tan informal, el carácter de Grupo, es un beneficiario, lógicamente, de esta fórmula; pero nosotros entendemos que no se trata —en un Consejo de esta naturaleza— de estar presentes por el mero hecho de estarlo, sino en definitiva de que ese Consejo sea operativo y refleje lo que es la voluntad, que puede ser mayoritaria, del Parlamento. Sobre la exigencia de dos tercios, hago una rectificación de una enmienda mía en la que exigí mayoría absoluta; entiendo que no tuve los antecedentes legislativos necesarios en el momento de redactarla; lo que pretendía era que hubiera ese espíritu de concertación que se garantiza mediante la mayoría de dos tercios, y creo que es absolutamente necesario que se plantee esa fórmula de consenso en la elección de estos consejeros. Celebro, por otra parte, que el Partido Socialista, en principio, haya rechazado o haya eliminado, mejor dicho, esa referencia a las personas de relevantes méritos profesionales, que era el objeto de la enmienda que yo presentaba también, porque si se trata de elegir a través del Parlamento, el juicio sobre los méritos profesionales carece de sentido; es decir, o se hace un concurso de méritos con un baremo objetivo o no se hace. Pero antes quería hacer referencia a otro asunto, que me viene a la memoria, que he leído en el día de hoy y que precisamente refleja lo que se pretende cuando se exige mayoría de dos tercios. En el periódico de hoy hemos visto que en el Ayuntamiento de Pamplona, la Comisión de Gobierno va a estar compuesta por el Partido Socialista y por UPN, y la primera reacción que se puede provocar en la minoría es decir que eso es una exclusión de quienes no son grupos mayoritarios; sin embargo, parece claro que, siendo una Comisión de Gobierno de distinta naturaleza que la Comisión Permanente, el Alcalde tenga que buscar una manera de gobernar de acuerdo con lo que pueden ser las corrientes mayoritarias en el Ayuntamiento, en la Corporación, y por consiguiente dé entrada a las dos fuerzas mayoritarias de la Corporación municipal.

El ejemplo, por supuesto, lo traigo a colación, aunque no es idéntico ni mucho menos, pero refleja un espíritu y una manera de comportamiento similares, y yo creo que, tal como se va a aprobar, ésta es una fórmula, vuelvo a repetir, para el Grupo Parlamentario de UPN, verdaderamente humillante. Creo que este Parlamento no puede aprobarla así; en todo caso, si se mantiene el principio de la proporcionalidad, bastará con un representante por cada Grupo y punto, y cada cual allí tendrá voto ponderado, y los señores de UPN tendrán el que les corresponde por sus once escaños, y los señores del PSOE por sus veinte escaños, y las minorías estarán representados también con un solo

escaño; pero hacer comulgar proporcionalidad para luego establecer un sistema que se carga la propia proporcionalidad, me parece que no es procedente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Para turno de réplica, señor Lora.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nos da la impresión de que hablar de humillaciones e injusticias resulta enormemente excesivo. No se trata, en todo caso, de humillación, porque creo que para humillar a una persona se necesitan varios requisitos; y si se puede admitir lo de injusticia, es la misma que se había cometido anteriormente aquí, en este Parlamento, con el reparto de las Comisiones, que realmente no reflejaban la voluntad mayoritaria del pueblo de Navarra mientras que el Pleno sí la reflejaba, dando origen y lugar a unas situaciones verdaderamente paradójicas. Y lamento no haber escuchado en esos momentos voces que ahora se alzan y se rasgan las vestiduras, ante esta presentación de la enmienda «in voce». Es cierto que la pura matemática a veces no nos puede contentar, pero el espíritu que subyace en esta enmienda, el de reflejar esa proporcionalidad, se cumple y se salva totalmente.*

Por otra parte, lo que sí tengo que recordar es que en la presentación de esta enmienda «in voce» nos hemos curado en salud, porque, si bien es cierto que otras Comunidades en sus respectivas leyes han optado por señalar la mayoría de dos tercios, también es verdad que existe el precedente de la Comunidad Autónoma de Madrid, que ha sancionado la elección mediante la proporcionalidad, y tenemos la garantía de que no ha existido ningún recurso de inconstitucionalidad; por lo cual confiamos en que no nos va a suceder lo contrario. Repito que, por pura lógica política, nos da la impresión —y estamos plenamente convencidos— de que esta enmienda «in voce» con este reparto que nosotros propugnamos es enteramente correcta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Terminado el debate de esta enmienda, pasamos a la siguiente. Retirada la enmienda número 4 por el señor Viguria, hay una enmienda número 5, del señor Del Burgo, a los apartados 1 y 2, del artículo 4.º. Tiene la palabra el señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, aun cuando ya parte de los argumentos se han expuesto, yo quiero indicar que, en el número 1, acepto la formulación que hace Unión del Pueblo Navarro sobre el sistema de elección de los miembros.*

En cuanto al número 2, observo que ha sido recogido en la enmienda «in voce» del Partido Socialista, pero como se ha manifestado aquí la cuestión relativa a la posible inconstitucionalidad, sí quiero decir que, si se establece en la Ley la proporcionalidad, nada hay que decir al respecto, porque una proporcionalidad pura no plantea absolutamente ninguna duda acerca de su constitucionalidad. Pero una Ley que va a permitir que Grupos con tres miembros tengan un representante y que Grupos con once miembros tengan dos representantes —mientras Grupos con veinte van a tener cinco representantes— es claramente discriminatoria y atenta al principio de igualdad.

No hago ninguna afirmación sino sencillamente una observación, porque esto sería naturalmente digno de un dictamen en Derecho, pero podríamos estar bordeando y lesionando el artículo 14 de la Constitución, que establece que no se puede hacer ninguna discriminación y que el principio de igualdad es evidente. Por tanto, dejo caer la hipótesis de que esta Ley podría también lesionar el principio de igualdad ante la ley, por ser discriminatoria. Gracias, señor Presidente. En consecuencia, yo retiro mi enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra?* (PAUSA). *¿A favor? Perdón. ¡Ah!, está retirada.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, yo creo que si se defiende una enmienda tiene que dar opción a debate.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, si yo la retiro o anuncio que voy a retirarla me reservo también, lógicamente, el derecho de réplica.*

SR. PRESIDENTE: *Muy bien, muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *A mí me parece, señor Presidente —es una cuestión de orden—, que si una enmienda se retira, es que se retira, es aue ya no existe, y no hay debate que valga. ¿Sobre qué se va a adiscutir si está retirada?; ¿Quién es el dominus de la enmienda? El señor Del Burgo ha dicho que la retira y no hay debate posible.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, si me permite, es cierto lo que dice el señor Viguria, pero también es verdad que eso produce cierta indefensión en los demás miembros, puesto que el señor Del Burgo, en uso de sus atribuciones, ha hecho defensa de la misma; al retirarla posteriormente hurta, indirecta o involuntariamente, pero «de facto», la posibilidad de que se puedan hacer turnos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Un momento de receso.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 31 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Vamos a continuar con la enmienda número 6, suscrita por Unión del Pueblo Navarro.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Voy a hacer una intervención muy breve, puesto que ya me he referido al contenido de la enmienda cuando hemos tratado de la enmienda «in voce». En esta enmienda planteamos el tema de la incompatibilidad como algo sobre lo que debe recaer una resolución del Pleno de la Cámara, es decir, no parece de ninguna manera lógico, como se ha planteado en la enmienda «in voce», que unos cargos que han sido atribuidos por votación del Pleno de la Cámara, puedan ser declarados incompatibles por una Comisión, sin más; creo que, en cualquier caso, está bien que intervenga la Comisión parlamentaria que estudie el tema del control de Radio Televisión, pero como propuesta, que en todo caso deberá someterse —según nuestro criterio— a ratificación del Pleno de la Cámara, sin lo cual no debiera jamás producir sus efectos una declaración de incompatibilidad de una Comisión del Parlamento de Navarra, por mucho que esté nominada para el control parlamentario de ese Ente Público; la resolución de incompatibilidad corresponde a la Cámara, que es quien la ha nombrado. Esa es la tesis que sostiene, al menos, mi Grupo Parlamentario.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Turnos a favor?. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí. Quiero apoyar la fundamentación de esta enmienda adhiriéndome a los argumentos que se han expuesto.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Para turnos en contra? Señor Lora.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, en primer lugar una aclaración. Yo, quizás por distracción, ignoro si el señor Del Burgo ha retirado la enmienda número 5. Porque tengo idea de que él se refería a la 4, pero no estoy seguro.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, señor Lora, la 4 no es mía.*

SR. LORA JAUNSARAS: *La 5, de acuerdo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *La 4 es del señor Viguria y la 5 es la que yo he retirado, sujetándome a la disposición de la Presidencia sobre si cabía o no debate posterior.*

SR. LORA JAUNSARAS: *De acuerdo, muchas gracias. Ha sido una confusión por mi parte. Nosotros, señor Presidente, entendemos que es suficiente, y así lo incluíamos en nuestra enmienda «in voce», el que la incompatibilidad sea declarada por la Comisión del Parlamento de Navarra, a que hace referencia la Ley, sencillamente porque nos parece excesivo que tenga que pasar por el Pleno. En esta circunstancia vamos a votar en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Señor Viguria, tiene la palabra.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias. Abundando en ese argumento, el artículo 21, que no el 22, dice: «El control del Parlamento de Navarra se ejercerá a través de una Comisión ordinaria que se constituirá de conformidad con lo que disponga el Reglamento de la Cámara». Me parece que es desproporcionado que en una sesión plenaria haya una votación sobre un tema que yo creo que es bastante secundario; por lo tanto es suficiente, a mi modo de ver, la previsión que establece el proyecto. Por eso estoy en contra de la enmienda. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente, yo creo que el Grupo de UPN tiene razón cuando dice que es una cuestión de criterios; lo que ocurre es que el hecho de que el Pleno sea el que haga el nombramiento, no es más que una resolución del Pleno, pero también está aprobando esta Ley, y en esta Ley se establece una especie de delegación legislativa a una Comisión con carácter permanente, para que esa Comisión resuelva un aspecto concreto, cual es el de las incompatibilidades, cosa que por supuesto supone un ahorro procedimental, que desde luego nos parece mucho más correcto; porque está claro que lo que resuelva la Comisión va a ser lo que iba a resolver el Pleno, teniendo en cuenta que la Comisión tiene una abstracción de proporcionalidad semejante a la del Pleno.*

Y precisamente sobre la proporcionalidad, si me permite, señor Presidente, yo quisiera hacer tres precisiones. La primera de ellas, que, salvando la posibilidad de que el Consejo de Administración estuviese compuesto por 50 miembros, es absolutamente imposible buscar una proporcionalidad exacta. Eso es evidente y yo creo que así se refleja en la propia composición de las Comisiones, no en este Parlamento, en todos, y, me tendrán que reconocer que el propio Consejo de Radio Televisión, que se compone de 12 miembros, indudablemente no puede mantener la proporcionalidad, porque es absolutamente imposible. Pero ¿qué busca la proporcionalidad? La proporcionalidad no es una solución exclusivamente aritmética, y menos en política, sino que busca que haya una representación de todos. Y de la misma manera que se hablaba de que en cierta forma se perjudica al Grupo de UPN poniendo once miembros, puesto que parece que se le priva de uno, también se le priva al Grupo

Socialista de otro, puesto que en vez de seis miembros, como tiene en Comisión, va a tener cinco. Da igual un Consejo de once que de trece, porque, si fuese de trece el Grupo Socialista tendría seis y el Grupo de UPN tres, y si fuese de once, habría que quitar uno al Grupo Socialista y otro al Grupo de UPN, lo cual no reflejaría exactamente una proporcionalidad matemática, pero permite que se dé proporcionalidad política, por el hecho de que todas las voluntades estarían expresadas en el Parlamento.

Y por último, yo creo que cuando se hizo la Ley se hablaba de voluntad de consenso, pero no hay que olvidar también, y seamos claros, que no es siempre fácil llegar a ese consenso. ¿Qué produciría eso? Por una parte, que no habría Consejo de Administración, y por otra, que habría que buscar una solución. ¿Y se busca? Es decir, hay dos posibilidades de consenso, el voluntario y el del imperativo legal; y en este caso el consenso viene establecido por imperativo legal; se establece un sistema que obliga a todos a participar se esté o no de acuerdo, lo que refleja mucho mejor, no la proporcionalidad, sino precisamente la voluntad, que es lo que se trata de defender, el aspecto fundamental. Yo creo que no cabría esa especie de llamada al voto ponderado. ¿Por qué? Porque el Consejo de Administración no es un Consejo parlamentario; es decir, el Parlamento elige al Consejo de Administración y luego tiene una función de control sobre él, pero en ningún caso puede el Consejo de Administración tener una actuación derivada del Parlamento, sino propia, y de hecho sus miembros podrán hacer lo que les parezca bien, salvo que sean sustituidos por el Grupo proponente, como es lógico. Pero su funcionamiento no tiene una relación directa con el propio Parlamento, y por lo tanto no se puede emplear la técnica del voto ponderado que solamente, a efectos parlamentarios, se refleja en la Junta de Portavoces. Yo creo que estos argumentos pueden en cierta forma desnaturalizar otros planteamientos en el buen sentido de la palabra, es decir, ser una réplica de otros planteamientos que aquí se han expuesto, porque ya he dicho que es cuestión de procedimiento. Y existen dos, un procedimiento que es el de elección mediante una mayoría cualificada, y otro que es el de establecer y garantizar la presencia de todos en ese Consejo. Y no es tanto el número de miembros que lo compongan como la representación política que tengan, puesto que es la representación política de Navarra la que los elige. Y por lo tanto se solventa el problema. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, una cuestión de orden. ¿Qué es lo que ha defendido el señor Cabasés en estos momentos? ¿Qué turno ha utilizado? ¿En contra de qué?*

SR. PRESIDENTE: *De la enmienda número 6, de Unión del Pueblo Navarro.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Ya. Es que entonces, hablando de indefensión, también ahora se ha producido.*

SR. PRESIDENTE: *Para turno de réplica, señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Gracias, señor Presidente. Yo entiendo que en la intervención en contra se ha atendido a dos cuestiones, y a ellas me referiré. En relación con el tema de las incompatibilidades, el argumento, yo creo, que más a contrapelo que se ha podido utilizar, es el del ahorro procedimental, señor Cabasés, porque si se parte del supuesto de que la Comisión que entienda de los asuntos del control de la Radio Televisión va a producir los mismos resultados que el Pleno, estaríamos negando o considerando absolutamente superfluo que lo que tratamos en Comisión —por ejemplo, esta Ley— se trate en Pleno, argumentando que el mismo resultado de aprobación o de negación se producirá en el Pleno; es decir, existen sedes, y su señoría lo sabe perfectamente, para resolver procedimentalmente cualquier asunto. Y en Comisión, se establecen dictámenes, propuestas de resolución o en definitiva recomendaciones que el Pleno puede hacer suyas o no, pero es el Pleno quien decide; eso ya está dicho en el propio Reglamento de la Cámara, y no podemos estar haciendo ahora leyes que estén vulnerando las competencias del Pleno y las competencias de las Comisiones. Yo creo que lo del ahorro procedimental ha sido, así lo entiendo yo, un error de improvisación en su argumentación. Pero hablar de que se concede competencia legislativa a la Comisión según se está estableciendo en la enmienda «in voce» —en este caso en la que ha presentado el Grupo Socialista— me parece, con todos mis respetos y mi afecto, que es mayor despropósito, porque la delegación de competencia legislativa en una Comisión se hace por un trámite, que también está establecido en el Reglamento, recientemente aprobado por la Cámara; es decir, no hay delegaciones legislativas implícitas, tienen que ser delegaciones legislativas absolutamente explícitas y por un trámite que está reglado y que no se podría en este momento introducir.*

En cuanto a la proporcionalidad, señor Presidente, sólo una breve alusión, porque en ningún caso quisiera que las intervenciones que hago en nombre de mi Grupo Parlamentario discrepando de la proporcionalidad que aquí se ha aplicado se pudieran entender como una aspiración a tener un sillón más en el Consejo de Administración. Sus señorías, la mayoría de los que están aquí, nos han dado los escaños que creen justos; en nombre de mi Grupo he protestado atribuyendo a esa resolución el carácter de injusta, pero no vamos a ir al

Tribunal Constitucional a resolver este tema. Nosotros confiamos mucho más, muchísimo más, en que esta Ley perdurará suficiente tiempo como para volver las tornas, es decir, que lo que hoy nos perjudica, aspiramos a que perjudique mañana a cualquier otro Grupo, y aguante ese varapalo con la misma serenidad con la que nosotros pretendemos aguantarlo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Entramos en el debate de la enmienda 7.ª del señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, creo que si hemos de agotar todo el artículo, como puede ser su intención, nos van a dar las diez de la noche. Y me parece que en cualquier momento va a ser inoportuno suspender la sesión. El artículo tiene varias enmiendas más.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Viguria, por favor, defienda su enmienda, que es la manera de que aligeremos. Además, pido a todos los señores Parlamentarios que se ciñan al tema, que abrevien sus intervenciones y que podamos terminar con el artículo 4.º, con el cual estamos.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Me voy a permitir insistir y si no, no la voy a defender y me voy a ausentar, porque el artículo 4, según veo aquí, tiene las enmiendas 7, 8 y 9. Realmente tendré que invocar al Reglamento para decir que hemos comenzado a las 5 y ya van a ser las 9, y nos queda todavía para mañana. No quiero empeñarme. Voy a hacer caso al Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *... y la defiendo leyendo la motivación: «Es el artículo 21 donde se establece la constitución de la Comisión Parlamentaria».*

SR. PRESIDENTE: *¿Turnos a favor?* (PAUSA). *¿Turnos en contra? Señor Lora.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, tiene razón el señor Viguria, pero lo que dice está incluido en la enmienda «in voce» que nosotros hemos presentado. Muchas gracias.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Si así es, procedo a retirarla. La retiro.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. Enmienda número 8, de Unión del Pueblo Navarro. Hago explícito el ruego de que procure abreviar en la intervención.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sabe su señoría que atenderé gustosamente su indicación. Por supuesto que es perfectamente opinable —y aquí no existe ningún problema de utilización, de mala interpretación de los conceptos— el que la Presidencia del Consejo de Administración se establezca por meses, por trimestres, por bimestres, por semestres o por años. Simplemente es una cuestión de eficacia. Nos ha parecido que para mejor eficacia en el ejercicio de la Presidencia es conveniente que tenga un período de duración superior al mes; nosotros hemos propuesto tres meses, pero en cualquier caso admitimos que en otros estatutos, en otras leyes, se han establecido períodos inferiores. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea. ¿Turno a favor de la enmienda?* (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *¿Turno de réplica, aunque sea formal? Muchas gracias, señor Gurrea. Pasamos al artículo 4.º, al texto del artículo 4.º. ¿Señores que quieran intervenir a favor del texto del artículo 4.º? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente. ¿El texto del artículo 4.º?* (PAUSA). *¿De todo el artículo 4.º?*

SR. PRESIDENTE: *De todo el artículo 4.º*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, no, en contra.*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores que quieran intervenir en contra del artículo 4.º?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, me parece que hay una enmienda al artículo 4.º*

SR. PRESIDENTE: *Es de adición. De todas maneras, gracias, señor Viguria. Señor Monge, tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, como este Grupo no ha intervenido en el debate de la cuestión que nos ha ocupado durante largo rato, voy a indicar la postura de nuestro Grupo en relación con el tema. Decía el Portavoz de UPN que ellos van a aceptar el criterio que imponga la mayoría, aunque les perjudique, pensando que en otra ocasión sean otros los perjudicados y lo acepten también de buen grado. Bien, yo quiero decir al mencionado Portavoz que da la casualidad de que ésa es nuestra situación, porque aquí se ha hablado de que con un resto de tres, el no tener derecho a otro miembro más era una humillación y hasta un motivo de recurso ante el Tribunal Constitucional por infracción del principio de igualdad. Concédanme ustedes que con un resto de uno será una humillación inferior, pero también lo es. Sin embargo, nuestro Grupo va a saltar por encima de esas humillaciones, y a pesar de que tiene un resto de uno, porque con trece miembros podría tener otro representante más, entiende que hay que estar a lo fundamental. Y lo fundamental es que, en un Grupo de veinte, en el que con una mayoría absoluta como la que proponía el señor Del Burgo*

tendrían fácilmente capacidad de copar ese Consejo sin más que ponerse de acuerdo, con seis Parlamentarios o con dos Grupos Parlamentarios, han preferido dar entrada a todos los Grupos Parlamentarios. Y yo me fijo más en esa parte positiva que en la negativa, aunque negativa la hay, para nosotros; y me fijo, como en otras ocasiones nos ha sucedido, porque aquí se gana unas veces y se pierde otras, pero parece ser que a nuestro Grupo le toca siempre perder.

Y veamos el ejemplo en esta Comisión; el Grupo Moderado tiene cuatro componentes, el Grupo Socialista cinco veces más, veinte componentes; pues bien del Grupo Moderado hay uno y del Grupo Socialista hay seis en la Comisión. El Grupo de UPN tiene tres representantes, y si tomamos los componentes de su Grupo que son once, frente a cuatro del Grupo Moderado, tendría derecho a dos y pico en Comisión, frente a nosotros, pero no a tres; y tienen ustedes tres y nosotros uno. Y si nos comparamos con el Grupo Socialista salimos perdiendo; y nos comparamos con el Grupo de UPN y también salimos perdiendo, y en relación con los Grupos nuevos que se crean, imagínese usted, con un Parlamentario más, tenemos los mismos representantes que ellos. Quiero decir que esto es la cuadratura del círculo. Por ello entiendo que hay que fijarse en lo positivo, y positivo es, qué duda cabe, que en un Consejo como éste tengan entrada todos los Grupos Parlamentarios. Indudablemente algunos perdemos, probablemente, en representatividad, pero también hemos perdido en Comisión y aquí estamos; y no se me hable del voto ponderado que rige en esta Comisión, porque para eso es necesario que haya tres empates, y cuando no hay empate no sirve de nada tener mayor representatividad. Nosotros por esa simple razón, y aun siendo conscientes de que perdemos, lo damos por bueno, en virtud de que a través de este procedimiento intervienen dentro de ese Consejo todos los Grupos Parlamentarios.

Yo tengo una enmienda de adición, que espero que se vea, señor Presidente. Sí, porque quiero decir que voto en contra de este artículo porque voy a votar a favor de la enmienda «in voce» presentada con el PSOE, pero que tengo una enmienda de adición que no quiero que se pierda al haber sido presentada una «in voce» que sustituye a todo el artículo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Turno en contra, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar haré una aclaración respecto de las dudas sobre la inconstitucionalidad. Yo he afirmado que podrían existir dudas sobre la inconstitucionalidad también de ese precepto, como consecuencia de que la elección que ha hecho el Grupo Socialista para proponer esto trata de eludir otras posibles inconstitucionalidades que a su juicio se podrían derivar de otras fórmulas. De manera que lo único que trato de decir es que, puestos a analizar inconstitucionalidades, es posible que también podamos encontrarlas en la fórmula propuesta.*

Evidentemente, aquí hay dos fórmulas —y no vamos a repetir todo cuanto se ha dicho ya—; o el consenso mayoritario, que se busca mediante el reforzamiento de quórum, o la proporcionalidad. Si se excluye el consenso mayoritario, hay que ir a la proporcionalidad, pero la proporcionalidad se tiene que aplicar en sus términos estrictos y, por consiguiente, no cabe decir que estamos haciendo proporcionalidad en política; no, estamos haciendo proporcionalidad en un texto legal, y por ello hay que ser consecuentes con lo que significa la palabra. Proporcionalidad es distribuir el número de escaños, el número de puestos a cubrir, en relación al número de escaños de cada Grupo, y al hacer esa proporción, que es una cuestión puramente aritmética o matemática —no sé qué diferencia hay porque no entiendo mucho del tema— evidentemente se llega a unos resultados diferentes de los que aquí se han obtenido. Por consiguiente es más justo, desde el punto de vista de la proporcionalidad y para asegurar la proporcionalidad pura, que haya un miembro por cada Grupo con voto ponderado dentro del Consejo. Y entonces este Parlamento estará representado perfectamente dentro de esa Comisión y no se producirá el problema de si un Grnpo tiene más y otro menos, y nadie esperará a ver qué pasa en las próximas elecciones por si se vuelven las tornas y lo que hoy favorece mañana perjudica. Yo creo que ésa no es la cuestión, la cuestión es la fórmula; si se acepta la proporcionalidad, de acuerdo, pero con todas sus consecuencias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Terminado el debate del artículo, pasamos a las enmiendas «in voce». Enmienda número 9, del señor Viguria. Tiene la palabra.* (PAUSA). *No es «in voce», perdón, es de adición.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Muchas gracias, señor Presidente. El artículo 7 de la llamada Ley Marco dice, en su apartado 3: «Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de miembros presentes, salvo en los supuestos en que el presente Estatuto exija mayoría cualificada». Hago una copia adaptada a esto: «Salvo los supuestos en los que la presente Ley Foral exija mayoría cualificada». Y la motivación es que «se pretende que las decisiones que versen sobre materias de evidente importancia sean adoptadas de modo que impidan la ocasional preponderancia de cualquiera de las fuerzas políticas». Evidentemente, ésta es una Ley que ya a priori hemos calificado de política, y política es. Hay que hacer una*

remisión al artículo 5 donde se establece, mediante una enmienda que tengo presentada, qué materias han de ser objeto de un tratamiento distinto con quórum cualificado. Es decir, que está en clara conexión con la Ley en su apartado 3; no tendría sentido por sí solo porque en aquélla se establece la generalidad de la mayoría y en el artículo siguiente las materias objeto de tratamiento distinto. Es todo lo que digo en su defensa. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria. ¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra? Señor Lora.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Señor Presidente, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda que presenta el señor Viguria, porque tenemos el proyecto de presentar una enmienda «in voce» muy parecida, prácticamente en los mismos términos, pero al artículo 6, que lo completa y creo que lo corrige. En su momento la presentaremos. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros intervenimos en el turno en contra para explicar que nos vamos a abstener porque, aunque estamos de acuerdo con el enunciado que hace la enmienda número 9, tenemos una enmienda número 20 en la que participamos del mismo criterio; es decir, hay unos acuerdos que deben adoptarse por mayoría simple y otros que deben adoptarse por mayoría cualificada; en la enmienda 20 precisamos más cuáles son los que pretendemos que se adopten por mayoría cualificada. Y por otra parte, en la sistemática de presentación de enmiendas, preferimos que el debate sobre qué mayorías deben utilizarse para determinados acuerdos se haga en el artículo 6 y no en el artículo 5. Esa es la razón, señor Presidente, por la que nos abstendremos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Viguria, para turno de réplica.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Retiro la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. Pasamos a la enmienda «in voce» de adición, suscrita por el señor Monge. No sé si está distribuida a los señores Parlamentarios. Entonces voy a proceder a la lectura, por si los señores Parlamentarios estiman que con la sola lectura es bastante. Dice: «Enmienda in voce al artículo 4.° Adición de un nuevo párrafo al número 5 de este artículo con el siguiente tenor literal: "Y por cualquier otra causa que impida legalmente el desempeño del cargo"». Señor Monge, tiene la palabra para la defensa de la enmienda.*

SR. MONGE RECALDE: *Sí, señor Presidente. El número 5 del artículo 4.°, en sus varios apartados, recoge una relación de causas por las que se pierde la condición o por las que se llega al cese de la condición de miembro del Consejo de Administración. Como la relación es lo que en términos jurídicos se llama «numerus clausus», si se produjera alguna otra causa que impida el desempeño de ese cargo que no esté recogida ahí, nos encontraríamos con que no sería susceptible de aplicación. Es por esto que la mayoría de las leyes, cuando apelan a esa enumeración cerrada, también así se llama, suelen apelar también a una cláusula general, donde se dice: «Y cualquier otra análoga o semejante que impida desarrollarlo». Eso es lo que hemos hecho, pensando en que puede haber otros supuestos no mencionados; y los hay, varios, se lo aseguro a sus señorías; entre ellos —se me ocurría antes— la pérdida de la condición de español, de la condición civil de español, que es evidente que implicaría, entiendo yo por lo menos, el cese como miembro del Consejo; y hay más. En fin, para subsanar todos los posibles olvidos que hayamos tenido por falta de previsión y que puedan presentarse, creo que esta cláusula de aplicación general, nos sería muy útil. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor? Señor Lora, señor Viguria.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Con la máxima brevedad, señor Presidente, ya que la falta de tiempo lo exige. Nosotros estamos de acuerdo con la enmienda del señor Monge; únicamente señalo que si, como parece previsible, se aprueba nuestra enmienda «in voce», tendría cabida no en el punto 5 sino en el 4. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *¿Alguna otra intervención a favor? Señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Gracias, señor Presidente. Me parece una previsión acertada y votaré a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. ¿Para turno en contra? Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Nos parece que el enunciado es excesivamente ambiguo, que se puede prestar a algunas interpretaciones muy discutibles, y preferiríamos que se hiciera mención expresa de cuáles son las causas de cese. Si se conocen, pónganse, porque un nombramiento no puede estar sujeto a unas causas de cese que no están tipificadas en el momento en que se hace la ley. Nosotros preferimos intervenir en contra y votar en contra, puesto que la redacción sigue siendo muy ambigua.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Turno de réplica, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, quiero tranquilizar al señor Gurrea diciendo que no hay ninguna ambigüedad, que las causas de cese son las que establece la Ley. El problema está en que para hacer lo que usted desea tendríamos que dedicarnos equis tiempo a revisar todas las leyes posibles en las que se apunte algún motivo de cese; es decir, en todas las leyes, cuando se enumeran causas o se apela a una relación exhaustiva, cerrada, sólo ésas son las causas, no hay más remedio; y cualquier otra que no señalen las leyes, que no esté determinada, no está al arbitrio de nadie, porque es necesario aportar la ley en la que se dice por qué se debe cesar y cuál es el artículo de esa ley. Si ése es el motivo, creo que puede estar su señoría tranquilo. En todo caso, a lo que sí me opongo es a que se expongan todas las causas, porque por muy listos que fuéramos nos dejaríamos alguna, y es lo que se trata de evitar. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Terminado el debate de las enmiendas y del texto del artículo, vamos a entrar en votación.* (PAUSA.)

Enmienda número 3. ¿Señores que voten a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *Queda desestimada por 9 votos en contra, 4 a favor y ninguna abstención.*

Enmienda «in voce» número 1. Es la que ha presentado el Partido Socialista con algunas otras firmas. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Queda aprobada por 9 votos a favor y 4 en contra.*

Enmienda número 6. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Queda desestimada por 9 votos en contra y 4 a favor.*

Enmienda número 7. La 7 está retirada, perdón.

Enmienda número 8. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones?* (PAUSA). *Queda rechazada por 7 votos en contra, 2 abstenciones y 4 a favor.*

Texto del artículo 4. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *4 votos a favor, 9 en contra. Queda rechazado el artículo. Perdón, por unanimidad.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, lo que se ha rechazado, ¿es el texto del proyecto con las enmiendas incorporadas? Hago la pregunta.* (RISAS) *sin ninguna malicia, porque quiero entender de una vez qué es lo que se vota, ya que unas veces se vota el texto con las enmiendas incorporadas y otras sin ellas. Ya, supongo que no se ha votado...*

SR. PRESIDENTE: *No, no, con enmiendas incorporadas.*

SRA. ELIZARI GARAYOA: *No, es que es de sustitución, señor Presidente, y una enmienda que sustituye al texto del proyecto es alternativa.*

SR. PRESIDENTE: *En fin, ha sido rechazado el artículo. Enmienda «in voce» número 2. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿Votos en contra?* (PAUSA). *Votos a favor, 8; votos en contra, 5. Queda aprobada la enmienda «in voce» número 2.*

No habiendo más asuntos que tratar, nunca mejor dicho, se suspende la se... Señor Del Burgo, antes de que termine, tiene la palabra.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, gracias señor Presidente, por eso he hecho la advertencia anterior. Pregunto a la Presidencia. ¿Cuándo tiene intención de convocar la próxima sesión?*

SR. PRESIDENTE: *Mañana a las cinco de la tarde.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Bien, como mañana me es absolutamente imposible asistir, quisiera preguntar —porque no lo sé— si los Parlamentarios que en estos momentos todavía somos No Adscritos podemos ser sustituidos por otro No Adscrito.*

SR. PRESIDENTE: *Perfectamente, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Aclarado.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, quiero hacer un ruego...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Perdón, señor Presidente, pero si la enmienda está presentada he de hacer una pregunta.*

SR. PRESIDENTE: *A ver.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Yo tengo unas enmiendas nominales, personales, porque —aunque ya no lo sé— sólo estaban firmadas por mí. Si yo mañana no comparezco. ¿No puedo ser sustituido para defender esta enmienda?*

SR. PRESIDENTE: *Para defender la enmienda, no.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *¿Ningún Grupo puede hacer suya y asumir esa enmienda? Por lo menos a efectos de defensa.*

SR. PRESIDENTE: *Un momento de silencio. El señor Cabasés tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, si me permite, yo creo que estamos en esa situación atípica de la transitoriedad, porque efectivamente, el Reglamento establece que las enmiendas que no sean defendidas y estén presentadas a título personal, decaen. Yo recomendaría, en primer lugar, que la Presidencia hiciese una consideración espe-*

cial, puesto que además, creo, mañana a las doce termina el plazo de constitución de los Grupos Parlamentarios; para la hora en que estemos aquí en sesión lógicamente ya habrá Grupos Parlamentarios, y en su caso se podría dar esa interpretación. Por otra parte, el Parlamentario siempre tiene la posibilidad de hacer una enmienda «in voce» recogiendo el texto literal de la enmienda presentada, y por lo tanto se podrá, con cortesía parlamentaria, proceder al menos al debate sustituyendo las enmiendas presentadas por enmiendas «in voce» que suscribirá el Parlamentario que sustituya.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Si se me garantiza esa cortesía parlamentaria, no hay ningún problema. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. El señor Monge quería decir algo.*

SR. MONGE RECALDE: *Yo, señor Presidente, simplemente quiero aclarar que este supuesto ya se ha dado —me pasó a mí— y que la solución que se arbitró fue la de retrasar el acto para cuando el Parlamentario estuviera. Hombre, en este caso no sé si es bueno o malo; de todas maneras, teniendo en cuenta que mañana hay Junta de Portavoces y Mesa, y que se va a resolver lo de los Grupos, tal vez no ocurra nada dejándolo para pasado mañana.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Si me permite, para una cuestión de orden y también hacer un ruego a la Presidencia y a los miembros de la Comisión. Mañana mi Partido tiene convocado un acto de su órgano ejecutivo y a las siete y media. Nosotros no estaremos en condiciones de presentar una representación que esté debidamente informada del proyecto. Ruego a su señoría que, en cualquier caso, atienda la petición de que la Comisión de mañana se pueda interrumpir para las siete y media. No habíamos podido prever que esto durara hasta mañana.*

SR. PRESIDENTE: *Entonces vamos a dejar esto para mañana, a las cuatro y media de la tarde, teniendo en cuenta que la cortesía parlamentaria no va a estrangular la posibilidad del señor Del Burgo, puesto que tiene el recurso de «in voce» que ha apuntado el señor Cabasés. Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde. Muchas gracias.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 5 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES		**PARLAMENTO DE NAVARRA**
Un año	2.700 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ...	55 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.	65 "	31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981